

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS (Adaptación al RAE-CMBD)

Castilla y León 2019

Hospitalización
Asistencia Ambulatoria Especializada
Urgencias

Edita:

Junta de Castilla y León

Gerencia Regional de Salud

Dirección General de Innovación y Resultados en Salud

Fecha de Edición: Junio de 2019

Actualización: Enero de 2020

Equipo redactor:

Teresa Garrote Sastre
Ana María Medina Luezas
Fernando Peña Ruiz
Teresa Sanz Bachiller
Soledad Sañudo García

Colaboradores:

Florentina Gómez Olmos
Francisco Javier González Martín
María Victoria López Marco
Fermina Martín Hernández
Teresa Paniagua Tejo
Teresa Santos Jiménez
Candelas Sanz Guadarrama
Julián Treceño Campillo

Agradecimientos:

Flor de Castro Rodríguez
Ana Dorado Díaz
Concepción García de la Villa
Juan Carlos Peciña de Frutos
Mario Plasencia Ortega
José Ignacio Sánchez Brezmes

ÍNDICE

Página

1 - Introducción	5
2 - Objetivos del Manual de Procedimiento del CMBD de Castilla y León.....	8
3 - Características del Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos (RAE-CMBD) de Castilla y León	9
3.1 - Variables constitutivas del Registro	11
3.2 - Definición de variables	13
3.3 - Estructura del fichero de datos de Centros públicos.....	36
3.4 - Estructura del fichero de datos de Centros privados.....	39
3.5 - Circuito, plazos y sistema de envío	42
4 - Recomendaciones para la codificación y cumplimentación del CMBD.....	46
5 - Indicaciones para la utilización y cesión del CMBD.....	48
ANEXOS	50
ANEXO I – Procedimientos ambulatorios de especial complejidad	51
ANEXO II- Normativa relacionada con el CMBD.....	52
ANEXO III- Servicios Asistenciales normalizados para el CMBD de Castilla y León.....	54
ANEXO IV- Catálogo de Hospitales.....	57
IV.a - Catálogo de Hospitales de Castilla y León 2019 (a 31-12-2018)	57
IV.b - Catálogo Nacional de Hospitales 2019 (a 31-12-2018).....	59
ANEXO V- Códigos ISO de Países o Zonas.....	83
ANEXO VI- Enlaces	87

1 - Introducción

Los sistemas de información basados en el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), son un elemento clave para el conocimiento de la morbilidad hospitalaria y constituyen una fuente de datos de gran interés en diversos campos de la salud. Su utilización permite el conocimiento de los datos asistenciales y la evaluación de la efectividad clínica, constituyendo un sistema de información muy útil y relevante.

En 1981 la Comunidad Económica Europea, definió, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y el Comité Hospitalario de las Comunidades Europeas, el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al alta hospitalaria como un núcleo de información mínima y común sobre los episodios de hospitalización. Posteriormente, el Consejo de Europa lo incluyó como parte integrante del sistema de información hospitalario.

En España, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó, en su reunión del 14 de diciembre de 1987, la implantación del CMBD como elemento fundamental del actual sistema de información de la asistencia especializada, extendiéndose a nivel nacional en 1992 y pasando a formar parte de las operaciones estadísticas del Estado de cumplimentación obligatoria alineadas con las de la Unión Europea.

En Castilla y León el CMBD está regulado por el decreto 28/2007, de 15 de marzo, por el que se establece el Sistema de Información de Enfermedades Asistidas, se regula el Conjunto Mínimo de Datos (CMBD) al Alta Hospitalaria y Procedimientos Ambulatorios Especializados y se crea el Registro del CMBD de la Comunidad de Castilla y León.

Que el CMBD tenga una estructura normalizada y sobre todo que el lenguaje documental que utiliza (la Clasificación Internacional de Enfermedades-CIE) sea común a nivel internacional, posibilita que su información sea comparable. De hecho una parte importante de las estadísticas sanitarias de la Unión Europea, OCDE y OMS entre otras, proceden del análisis de los diferentes CMBD nacionales.

Para conseguir que el CMBD sea un sistema de información válido, homogéneo y de calidad es necesario que su fuente de datos, la historia clínica, recoja la información clínica de forma válida, fiable y exhaustiva de todos y cada uno de los episodios asistenciales por los que pasa un paciente.

En los Centros públicos, los Médicos de Admisión y Documentación Clínica, categoría creada mediante el Real Decreto 866/2001, de 20 de julio, conforme a las funciones recogidas en el art.3, son responsables de la codificación clínica, incluyendo la elaboración de índices, codificación, análisis y difusión de la información extraída de las historias clínicas, así como la elaboración del conjunto mínimo básico de datos y sistemas de clasificación de pacientes junto con el desarrollo de medidas para garantizar su fiabilidad.

El Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada, con base en el actual Conjunto Mínimo Básico de Datos (RAE-CMBD), es una norma de carácter básico que incorpora importantes novedades y amplía los ámbitos de actividad sanitaria a registrar.

Además, en su artículo 5.2 dispone que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer sus respectivos modelos de registro, incorporando, además, otras variables que consideren oportunas.

En la Comunidad de Castilla y León se ha considerado procedente hacer uso de tal habilitación para incluir en el registro autonómico una serie de ítems no incluidos en el registro estatal.

Para alinearnos con las disposiciones del Real Decreto 69/2015 es preciso proceder a la adaptación del Decreto 28/2007 en nuestra Comunidad Autónoma estableciendo el ámbito de aplicación a los hospitales y centros públicos y privados que presten servicios de atención especializada en las modalidades asistenciales de hospitalización convencional de pacientes agudos y crónicos, hospitalización a domicilio, hospital de día médico, cirugía ambulatoria, ciertos procedimientos ambulatorios de especial complejidad y urgencias, con la cronología de implantación establecida en su disposición adicional cuarta.

Entre las adaptaciones del CMBD de Castilla y León al RAE-CMBD se destacan las siguientes:

- *La codificación de diagnósticos y procedimientos se realiza mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades 10ª Revisión, Modificación Clínica, Edición Española (CIE-10-ES), suponiendo un cambio muy relevante tanto por la nueva estructura de los códigos, como por las importantes actualizaciones en número de códigos y normativa de utilización.*
- *La codificación de la morfología de las neoplasias se realiza con la Clasificación Internacional de Enfermedades para Oncología (CIE O), que con 7 caracteres permite identificar el tipo histológico, comportamiento y diferenciación de la neoplasia o inmunofenotipo.*
- *La definición y ampliación de las modalidades asistenciales a registrar incorporando al anterior CMBD, los contactos en las modalidades asistenciales de hospitalización de crónicos, hospitalización a domicilio y urgencias, pasando en Castilla y León de dos ficheros de CMBD a tres con el RAE-CMBD, donde se agrupan las diferentes modalidades asistenciales.*
- *La recogida del carácter interno o externo de los procedimientos realizados al paciente en cada contacto, registrándose por tanto también los procedimientos realizados en otros centros en las condiciones concretadas en el presente Manual.*

- La identificación del marcador POA (*present on admission*) para los diagnósticos principales y secundarios.
- La identificación del país de nacimiento del paciente, mediante su código ISO.
- La inclusión de dos variables que informan sobre si el paciente ha estado o no en una *Unidad de Cuidados Intensivos* durante su ingreso y los días de estancia en dicha unidad.
- La necesidad de estructurar la trazabilidad en los diferentes episodios y modalidades asistenciales, registrando los valores de *fecha y hora de inicio del contacto, tipo de contacto, procedencia, centro de procedencia, fecha y hora del fin del contacto, destino y centro de traslado*, de forma que puedan encadenarse los pasos del paciente de una a otra modalidad.
- La inclusión de la variable *dispositivo de continuidad* para identificar el ámbito para el que se programa un nuevo contacto del paciente tras el alta o fin del episodio.
- La identificación separada de la *fecha de inicio de contacto* y de la *fecha de ingreso*, en el caso de urgencias ingresadas, considerando la primera para el cálculo de los días de estancia en la hospitalización del paciente que procede de esta modalidad asistencial.
- La identificación con la variable *tipo de actividad de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad*, para identificar los correspondientes a hemodinámica cardíaca, CPRE etc. según se tipifican en el Anexo I del presente Manual.
- La identificación por parte de la Dirección General de Innovación y Resultados de Salud de la Gerencia Regional de Salud, del *nivel de cumplimentación de cada modalidad asistencial*, en base a la actividad declarada por el Centro en el Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE) y/o Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada, de los períodos correspondientes.

Con el presente Manual, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, pretende apoyar a los Centros sanitarios en la aplicación del RAE-CMBD de Castilla y León, con el objetivo de garantizar su uniformidad definiendo la estructura de los ficheros y de sus variables, los sistemas y valores de las codificaciones de cada una de ellas, los plazos, formas de cumplimentación y generación de los ficheros que lo contienen.

Con fecha 16 de mayo de 2019 tuvo lugar una reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento del CMBD en la que se aprobó por unanimidad el presente Manual y su publicación en el Portal de Salud de Castilla y León.

2 - Objetivos del Manual de Procedimiento del CMBD de Castilla y León

Objetivos generales:

- Servir de guía para la creación, puesta en marcha, mantenimiento y difusión del sistema de información de morbilidad hospitalaria de Castilla y León.
- Establecer las bases para la obtención normalizada de los datos clínicos y administrativos que se derivan de la asistencia al paciente tanto en régimen de hospitalización como en las modalidades asistenciales de hospitalización a domicilio, hospital de día médico, cirugía ambulatoria, procedimientos ambulatorios de especial complejidad y urgencias.

Objetivos específicos:

- *Calidad.* Para conseguir información de calidad, las variables demográficas, administrativas y clínicas que conforman los datos constitutivos del CMBD, deberán ser válidas y fiables.
- *Exhaustividad.* El registro recogerá todos los episodios asistenciales, acotados por los criterios de inclusión, generados por los pacientes en la Comunidad de Castilla y León.
- *Homogeneidad.* Para la consecución de este objetivo se determinan los criterios de inclusión de los episodios, la definición de los datos constitutivos de CMBD así como el sistema de codificación de los datos clínicos.
- *Comparabilidad.* El mantenimiento de las variables del CMBD del Sistema Nacional de Salud y la inclusión de otras que reflejan la realidad asistencial de la Comunidad de Castilla y León permiten la comparación de los datos del CMBD a nivel autonómico, nacional e internacional.
- *Utilidad.* Este CMBD de Castilla y León está diseñado para permitir la elaboración de forma sistemática o a demanda de indicadores que faciliten la toma de decisiones en distintos campos de la salud, entre otros, planificación, ordenación, gestión, evaluación e investigación sanitaria, elaboración de estadísticas y vigilancia epidemiológica, para estratificación poblacional y para la monitorización del grado de cumplimiento de algunos de los objetivos institucionales y de los centros y servicios.
- *Seguridad:* Garantizando la integridad de sus datos actuales e históricos así como su confidencialidad según las disposiciones legales.

3 - Características del Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos (RAE-CMBD) de Castilla y León

El Decreto 101/2005 de Castilla y León, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica, define el **episodio** asistencial como *“el conjunto ordenado de datos generados como consecuencia de las actuaciones que los profesionales sanitarios efectúan en el ejercicio de su profesión para atender una demanda asistencial iniciada por un contacto, ya sea en el centro sanitario o fuera de él”*.

Este mismo Decreto en función de su naturaleza clasifica los episodios asistenciales en:

- Episodios de urgencia
- Episodios de hospitalización
- Episodios de consulta
- Episodios de cirugía ambulatoria
- Sesiones terapéuticas ambulatorias, no catalogables como consulta o cirugía ambulatoria
- Estudios diagnósticos ambulatorios, no catalogables como consulta o cirugía ambulatoria

El Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada, considera que la unidad de registro del CMBD con carácter general, es el **contacto**, definido como *“la atención sanitaria prestada bajo la misma modalidad asistencial y de forma ininterrumpida por un proveedor sanitario a un paciente”*.

Los tipos de contacto, en función de la **modalidad asistencial**, son:

- Hospitalización
- Hospitalización a domicilio
- Hospital de día médico
- Cirugía ambulatoria
- Procedimiento ambulatorio de especial complejidad
- Urgencia

En la Comunidad de Castilla y León se recogerán los datos constitutivos del CMBD de todas las modalidades asistenciales que cumplan los siguientes criterios, y se agruparán en tres ficheros con la identificación y contenido siguientes:

1. CMBD de Hospitalización (CMBD-AH): Incluye los episodios de hospitalización atendidos en centros sanitarios con internamiento incluyendo las modalidades de hospitalización de pacientes agudos y hospitalización de pacientes crónicos. Este fichero incluirá también los episodios de hospitalización a domicilio. Estas modalidades asistenciales (excepto hospitalización a domicilio) dan lugar a la admisión de un paciente en una unidad de hospitalización, con la consiguiente ocupación de una cama y la emisión de un alta hospitalaria.
La unidad de registro del CMBD de hospitalización es el alta, incluyendo en Castilla y León los casos con cero días de estancia.
2. CMBD de Asistencia Ambulatoria Especializada (CMBD-AAE): Incluye los episodios de cirugía ambulatoria realizados en quirófano, las sesiones terapéuticas ambulatorias (Hospital de día Médico, Onco-Hematológico, Pediátrico y Psiquiátrico) y los Procedimientos Ambulatorios de Especial Complejidad, que aparecen recogidos en el presente Manual.
3. CMBD de Urgencias (CMBD-URG): Incluye los contactos que se produzcan en los servicios de urgencias hospitalarios, cualquiera que sea su procedencia y destino al alta, con independencia del tiempo de permanencia, que se fijará entre la hora de llegada y de salida del paciente. Se excluyen las urgencias atendidas a pacientes previamente ingresados en una cama de hospitalización. En Castilla y León, el episodio de urgencias de un paciente que ingresa, genera también un registro en el CMBD-URG.

Los Centros privados enviarán un fichero por cada una de las modalidades asistenciales indicadas en el Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada que automáticamente serán integradas en el Registro del CMBD de Castilla y León de acuerdo con las tres agrupaciones establecidas en este Manual.

3.1 - Variables constitutivas del Registro

En el presente Manual, se utiliza el concepto de **Registro** para el conjunto de variables que constituyen la información que se recoge de un paciente y un contacto determinado, y se define **Variable**, como cada uno de los campos que conforman un registro.

Las Variables del RAE-CMBD de Castilla y León agrupadas según tipo son:

a) Variables del Centro sanitario:

- Centro sanitario donde se realiza la atención
- Comunidad Autónoma del centro sanitario

b) Variables de identificación del paciente:

- Tipo de código de Identificación Personal
- Código de Identificación Personal
- Número de historia clínica
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- País de nacimiento
- Código postal del domicilio habitual del paciente
- Municipio del domicilio habitual del paciente identificado por Provincia y Municipio
- Zona básica de salud a la que pertenece el paciente

c) Variables del contacto:

- Régimen de financiación
- Tipo de contacto (modalidad asistencial)
- Tipo de visita (sólo para Hospital de día)
- Procedencia (dispositivo, servicio sanitario o entidad que solicita el contacto)
- Centro de procedencia
- Circunstancias del contacto

d) Variables del ingreso:

- Fecha y hora de inicio del contacto
- Número de autorización
- Fecha y hora de la orden de ingreso

e) Variables de alta:

- Fecha y hora de fin del contacto
- Tipo de alta (Destino tras el contacto/Circunstancia del alta)
- Centro de traslado (Hospital donde se traslada al paciente tras el alta)
- Dispositivo de continuidad asistencial (ámbito para el que se programa un nuevo contacto del paciente tras el alta o el fin del episodio)
- Servicio responsable de la atención
- Sección responsable de la atención
- Médico responsable del alta

f) Variables del proceso asistencial:

- Fecha y hora de intervención
- Ingreso en Unidad de Cuidados Intensivos
- Días de estancia en Unidad de Cuidados Intensivos
- Diagnóstico principal
- Marcador POA del diagnóstico principal
- Diagnósticos secundarios
- Marcador POA de los diagnósticos secundarios
- Procedimientos realizados en el centro
- Procedimientos realizados en otros centros
- Morfología de las neoplasias
- Número de episodio
- Tipo de anestesia
- Hora de entrada en quirófano
- Hora de salida de quirófano
- Tipo de actividad sanitaria de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad

3.2 - Definición de variables

1.- Tipo de código de Identificación Personal

Variable	TIP_CIP
Tipo	Texto
Longitud	1 carácter
Tipo de contacto	Todos

- Esta variable indica el código que se utiliza para la identificación personal del paciente.
- Podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Código de Identificación Personal de la Comunidad Autónoma
2	Código de Identificación Personal único del SNS
3	Código de Identificación de MUFACE/ISFAS/MUGEJU
4	Código de Identificación de la Tarjeta Sanitaria Europea
5	DNI
6	Pasaporte
8	Otros
9	Desconocido

2.- Código de Identificación Personal

Variable	CIP
Tipo	Texto
Longitud	16 caracteres
Tipo de contacto	Todos

- En todos los contactos cuya financiación sea a cargo del Sistema Nacional de Salud, bien a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o del INGESA o bien a través de las mutualidades administrativas de los regímenes especiales de la Seguridad Social (MUFACE, MUGEJU e ISFAS), se registrará el CIP autonómico (CIPA)¹, el CIP del SNS² o el CI³ de MUFACE, MUGEJU o ISFAS según corresponda.
- El CIPA, se registrará para todos los pacientes que reciban asistencia sanitaria en los diferentes dispositivos del Servicio de Salud de Castilla y León directamente o a través de conciertos.

¹ CIPA: Código de Identificación Personal Autonómico.

² CIP del SNS: Código de Identificación Personal del Sistema Nacional de Salud.

³ CI: Código de identificación.

- En los casos de pacientes atendidos procedentes de otras Comunidades Autónomas, se asignará un CIPA, además de registrarse su Código de Identificación Personal único del SNS.
- En el caso de pacientes, mutualistas o beneficiarios, pertenecientes a los regímenes especiales de la Seguridad Social (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) con independencia de que hayan optado por recibir asistencia sanitaria a través del Servicio público de Salud de Castilla y León o de Entidades de seguro privado, se registrará el CIP del SNS y si éste no estuviera disponible, el CI de (MUFACE, MUGEJU o ISFAS) del paciente.
- En el resto de contactos no financiados por el SNS será obligatorio cumplimentar este campo con el código que corresponda según sea el financiador.

Código de Identificación Personal Autonómico



Código de Identificación Personal del Sistema Nacional de Salud

Los formularios de acceso a la asistencia sanitaria de los usuarios que no disponen de Tarjeta Sanitaria Individual también recogen los citados códigos.

3.- Número de historia clínica

Variable	HISTORIA
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>20 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable corresponde al número de historia clínica que el paciente posee en el centro sanitario en el que se le atiende.

4.- Fecha de nacimiento

Variable	FECNAC
Tipo	<i>Fecha</i>
Longitud	<i>10 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Fecha de nacimiento del paciente.
- Para los Centros públicos el formato de esta variable es ddmmaaaa con una longitud total de 8 caracteres. Ejemplo: 21092013.
- Para los Centros privados el formato de esta variable será dd/mm/aaaa con una longitud total de 10 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 21/09/2013.

5.- Sexo

Variable	SEXO
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Sexo del paciente. Se registrará el sexo que aparece en su DNI.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Varón
2	Mujer
9	No especificado

6.- País de nacimiento

Variable	PAIS_NAC
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>3 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable se refiere al país de nacimiento del paciente.
- Para su cumplimentación se utilizará el Código ISO del país correspondiente (listado en el anexo V).
- En caso de no conocerse se codificará con *ZZZ*.

7.- Código Postal del domicilio

Variable	RESIDE_CP
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>5 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Código postal del domicilio donde reside habitualmente el paciente.
- Residentes en España: Será de elección el lugar donde reside seis meses o más o alternativamente el lugar de empadronamiento. Si no es posible cumplimentar la variable con ninguna de las opciones previas se informará de la provincia cumplimentando las dos primeras cifras correspondientes a la provincia (código INE) seguida de tres ceros.
- Residentes en países extranjeros: Se utilizará 53 seguido del código ISO del país y si se desconoce el país de residencia se anotará 53000.

Ejemplos:

42313. El paciente reside en Quintanas de Gormaz, Soria.

53123. El paciente reside en Portugal

8.- Municipio del domicilio

Variable	RESIDE_MUNI
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>6 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Municipio del domicilio donde reside habitualmente el paciente.
- Se utiliza la codificación de municipios del INE.
- Residentes en España: Será de elección el lugar donde reside seis meses o más o alternativamente el lugar de empadronamiento. Si no es posible cumplimentar la variable con ninguna de las opciones previas se informará de la provincia cumplimentando las dos primeras cifras correspondientes a la provincia (código INE) seguida de cuatro ceros.
- Residentes en países extranjeros: Se utilizará 530 seguido del código ISO del país y si se desconoce el país de residencia se anotará 530000.

Ejemplo:

372745. El paciente reside en Salamanca

490034. El paciente reside en Alcañices, Zamora

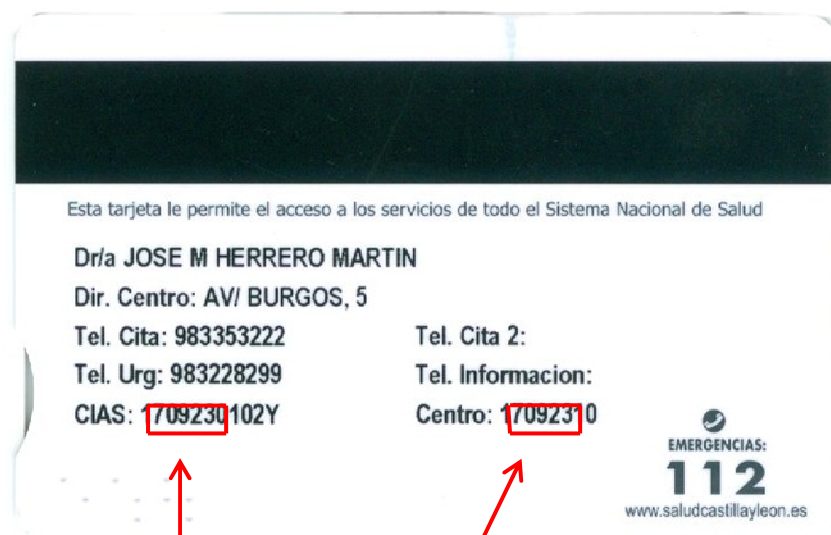
530123. El paciente reside en Portugal

9.- Zona básica de salud del paciente

Variable	ZBS
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>6 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Este campo identifica la zona básica de salud a la que pertenece el paciente, según consta en su Tarjeta Sanitaria Individual o formulario de acceso a la asistencia sanitaria.

- Este dato se recogerá obligatoriamente en los pacientes financiados por el sistema sanitario público de Castilla y León, que sean atendidos tanto en Centros públicos como en Centros concertados con el sistema sanitario público de Castilla y León. Además siempre que sea posible se registrará la Zona Básica de Salud a la que pertenece del paciente.



Zona básica de salud del paciente

- En algunos casos no se puede deducir la zona del código CIAS; por lo que habrá que consultar los seis primeros dígitos del código del Centro.
- Los códigos de las Zonas básicas de salud están publicados en el Anexo I de la Guía de Ordenación Sanitaria de Castilla y León que puede consultarse en el Portal de Salud.

Ejemplo:

170923. El paciente pertenece a la Zona básica de salud de La Victoria. Valladolid.

10.- Régimen de financiación

Variable	REGFIN
Tipo	Texto
Longitud	1 carácter
Tipo de contacto	Todos

- Es el tipo de entidad responsable de la financiación económica de los costes de la asistencia sanitaria.

- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Sistema Nacional de Salud
2	Reglamentos europeos y convenios bilaterales
3	Mutualidades de funcionarios del estado y otras AAPP
4	Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
5	Accidentes de Tráfico
6	Financiación privada directa
7	Financiación privada mediante seguro privado
8	Asistencia sanitaria transfronteriza
9	Otros y desconocido

1. *Sistema Nacional de Salud (SNS)*. Incluye financiación pública (prestaciones sanitarias cuyo importe no procede reclamarlo al asegurado). Incluye:
 - La asistencia sanitaria prestada a residentes de Castilla y León con cobertura sanitaria por el SNS.
 - La asistencia sanitaria prestada a residentes en otra Comunidad Autónoma diferente de Castilla y León con cobertura sanitaria por el SNS. El importe de esta asistencia se reclamará, cuando proceda, a la Comunidad Autónoma de origen del paciente.
 - La asistencia prestada a los internos de instituciones penitenciarias. El importe de esta asistencia, en principio facturable a Instituciones Penitenciarias, es actualmente una cuestión objeto de litigio a nivel judicial.
2. *Reglamentos europeos y convenios bilaterales*. Este régimen de financiación hace referencia a la asistencia prestada a ciudadanos extranjeros durante su estancia en España incluida en la normativa comunitaria y en convenios bilaterales específicos, correspondiendo el coste de la asistencia a la institución aseguradora del país de origen.
3. *Mutualidades de funcionarios del estado y otras AAPP (MUFACE, ISFAS y MUGEJU)*. Es la asistencia sanitaria prestada a los mutualistas o beneficiarios pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Instituto Social de las Fuerzas Armadas y Mutualidad General Judicial que hayan optado por recibir asistencia sanitaria a través de entidades de seguro privado.
4. *Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social*. Incluye la asistencia sanitaria prestada en los supuestos de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuando ésta está concertada con una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.
5. *Accidentes de tráfico*. Incluye la asistencia sanitaria a los pacientes cuyo contacto se produce como consecuencia de un accidente de tráfico, independientemente de que el paciente sea o no beneficiario del SNS.
6. *Financiación privada directa (personas físicas)*. Incluye la asistencia que recibe el usuario de cuyo pago es responsable él mismo incluyendo los extranjeros privados que no tengan cubierta su asistencia por un Convenio Internacional.

7. *Financiación privada mediante seguro privado.* Incluye la asistencia sanitaria de los usuarios de cuyo pago es responsable un tercero, incluida aquella financiada por una entidad aseguradora obligatoria no contemplada en los casos anteriores y que comprende:
- Seguros obligatorios excluido el de vehículos de motor (seguro escolar, deportistas federados y profesionales, de viajeros, de caza, taurinos no profesionales, festivos...).
 - Convenios o conciertos con otros organismos o entidades, en los que los términos del convenio o concierto no están incluidos en otros apartados.
 - En ningún caso comprende a los mutualistas o beneficiarios pertenecientes a MUFACE, ISFAS y MUGEJU que reciben la asistencia sanitaria a través de entidades de seguro y que están incluidos en la categoría 3.
- *Asistencia sanitaria transfronteriza.* Este régimen de financiación hace referencia a la asistencia sanitaria prestada en un Estado miembro distinto del Estado miembro de afiliación según lo establecido en Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
- *Otros y desconocido.* Cabe incluir aquí la asistencia sanitaria prestada en centros de Castilla y León a las personas con cobertura sanitaria limitada al territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y con cargo a la misma. Asimismo, se podrá incluir cualquier otra situación no comprendida en los apartados anteriores.

11.- Fecha y hora de inicio del contacto

Variable	FECINICONT
Tipo	<i>Fecha y hora</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Es la fecha y hora (separadas por un espacio) registrada en la Unidad de Admisión e identifica el momento que el paciente demanda asistencia en la modalidad asistencial correspondiente.
- Si un paciente hospitalizado proviene de Urgencias, en el registro del CMBD de hospitalización (CMBD-AH) se consignará como fecha de inicio del contacto aquella que el paciente contactó con el ámbito de procedencia (es decir urgencias), manteniéndose también su registro correspondiente en el CMBD-URG.
- Si un paciente ha sido atendido en las modalidades de hospital de día, Cirugía Ambulatoria o se le ha realizado un procedimiento ambulatorio de especial complejidad y permanece en esta modalidad más de 24 horas, se incluirá este registro en el CMBD de hospitalización (CMBD-AH) consignándose como fecha de inicio del contacto aquella que el paciente contactó con el ámbito de procedencia, manteniéndose también su registro correspondiente en el CMBD-PAE.

- Para los Centros públicos el formato de esta variable es ddmmaaaa hhmm con una longitud total de 13 caracteres. Ejemplo: 21122018 1127 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 0000.
- Para los Centros privados el formato de esta variable será dd/mm/aaaa hh:mm con una longitud total de 16 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 21/12/2018 11:27 En caso de conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 00:00.

12.- Número de autorización

Variable	CODAUTO
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Es el número que proporciona la Compañía Aseguradora, por lo tanto solamente se cumplimentará en los casos en que la financiación del episodio corresponda a una entidad aseguradora privada o a una mutualidad pública de funcionarios.

13.- Fecha y hora de curso de la orden de ingreso

Variable	FECINGHOSP
Tipo	<i>Fecha y hora</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización</i>

- Esta variable hace referencia a la fecha y hora en la que se cursa la orden de ingreso en hospitalización.
- Debe cumplimentarse **exclusivamente** cuando el paciente provenga de un contacto inicial en la modalidad de Urgencias, Hospital de día, Cirugía ambulatoria o Procedimiento ambulatorio de especial complejidad, sin haber mediado alta. De tal manera que la FECINICONT corresponde a la fecha y hora que el paciente contacta inicialmente con el hospital y la FECINGHOSP es la fecha y hora en la que se cursa la orden de ingreso.
- En la situación de pacientes que tras un contacto inicial en la modalidad de «Urgencias», y sin haber mediado alta, ingresan en hospitalización, este campo recoge el momento en que desde urgencias, se cursa la orden para que el paciente ingrese en hospitalización.
- En la situación de pacientes que tras un contacto inicial en las modalidades de Hospital de día, Cirugía Ambulatoria o se les ha realizado un procedimiento ambulatorio de especial complejidad y se considera que precisan de forma inmediata un ingreso hospitalario (por complicaciones u otras situaciones no previstas) este campo indica la fecha y hora en se cursa la orden para que el paciente ingrese en hospitalización.

- Para los Centros públicos el formato de esta variable es ddmmaaaa hhmm con una longitud total de 13 caracteres. Ejemplo: 21122018 1127 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 0000.
- Para los Centros privados el formato de esta variable será dd/mm/aaaa hh:mm con una longitud total de 16 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 21/12/2018 11:27 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 00:00.

14.- Tipo de contacto (modalidad asistencial)

Variable	TIPCONT
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable hace referencia a la **modalidad asistencial** prestada.
- Podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Hospitalización (de agudos y de crónicos)
2	Hospitalización a domicilio
3	Hospital de día médico
4	Cirugía ambulatoria
5	Procedimiento ambulatorio de especial complejidad
6	Urgencias
8	Otros

1. **Hospitalización:** Atención realizada tras el ingreso de un paciente en una cama de hospitalización de agudos o de crónicos. Quedan excluidas de esta modalidad las sesiones de diálisis, las sesiones en hospital de día, la atención en las camas de observación en urgencias, así como la permanencia en el hospital de los recién nacidos sanos y el resto de contactos de otras modalidades asistenciales.

Los contactos de hospitalización se computarán al alta hospitalaria.

En Castilla y León **no se excluirán** los episodios de hospitalización con cero días de estancia, independientemente de cuál haya sido el motivo de alta.

2. **Hospitalización a domicilio:** Atención realizada en el domicilio del paciente por parte de los servicios de atención especializada. Se considerará el comienzo del episodio a partir de su fecha de indicación (ingreso bajo esta modalidad) hasta la fecha de finalización de la misma bajo esta modalidad y causa (alta en esta modalidad), con independencia de su servicio de procedencia, del número de visitas realizadas en el domicilio y de su destino tras el alta.

En el caso de que el paciente precisara ingresar en un centro hospitalario cursará alta en la modalidad asistencial de hospitalización a domicilio.

Los contactos que durante el episodio de hospitalización a domicilio se produzcan con las modalidades asistenciales de urgencias y hospital de día, cursarán con un alta en hospitalización a domicilio generando un nuevo contacto en estas modalidades. Tras el alta de este episodio, se reingresarán de nuevo si es el caso, en la modalidad de hospitalización a domicilio.

3. **Hospital de día médico:** Atención realizada sin ingreso hospitalario, que incluye específicamente tratamientos médicos destinados a pacientes que requieren especial atención médica y/o de enfermería de forma continuada durante varias horas con independencia de la naturaleza, de la finalidad y destino tras la misma (domicilio, traslado, hospitalización, etc.).

Los tipos de Hospital de día que se recogen en esta modalidad en el CMBD de Castilla y León son:

- **Hospital de día médico:** Tratamientos impartidos a pacientes atendidos diariamente de forma ambulatoria en el hospital de día médico. El tratamiento debe suponer la permanencia en el centro durante varias horas, más de 2 y menos de 14.
- **Hospital de día onco-hematológico:** Tratamientos farmacológicos o de hemoterapia administrados a pacientes, por procesos neoplásicos o hematológicos, realizados de forma ambulatoria (menos de 14 horas) en los puestos de hospital de día del centro. Incluye la quimioterapia para pacientes oncológicos y hematológicos cuando se preste en régimen de hospital de día.
- **Hospital de día pediátrico:** Para el seguimiento, observación (seguimiento tras sedaciones), o realización de pruebas de riesgo, sí como para administrar tratamientos intravenosos o por otra vía, que requieran especial seguimiento a pacientes pediátricos:

No se incluirá como Atención de hospital de día pediátrico la actividad realizada a los recién nacidos sanos que requieran cuidados y procedimientos rutinarios tales como valoración de su estado general y/o correcta instauración de la alimentación.

- **Hospital de día psiquiátrico:** pacientes atendidos diariamente de forma ambulatoria (menos de 14 horas) en el hospital de día psiquiátrico para: atención grupal, terapia ocupacional, psicoterapia de apoyo, administración de tratamientos farmacológicos o cualquier otro tipo de atención individual reglada a pacientes.

En el caso de que el paciente haya permanecido en el centro sanitario en alguno de estos episodios de esta modalidad durante **más de 24 horas** desde el inicio del contacto, se considerará como episodio de «hospitalización» identificándose como solicitante del contacto (campo Procedencia) «hospital de día médico».

4. **Cirugía ambulatoria:** Se considerarán como tal las intervenciones quirúrgicas realizadas bajo anestesia general, local, regional o sedación que requieren cuidados postoperatorios poco intensivos y de corta duración por lo que no necesitan ingreso hospitalario y en las que está previsto el alta de forma inmediata o a las pocas horas de la intervención. Como referencia se considerarán para su inclusión en esta categoría y

de acuerdo con los criterios del Manual de definiciones de la Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada todas las intervenciones quirúrgicas ambulatorias realizadas en quirófano.

5. **Procedimiento ambulatorio de especial complejidad:** Procedimientos y actividades realizados en servicios y gabinetes específicos cuya ejecución supone un alto consumo de recursos sanitarios o que requieren cuidados en su preparación o en las horas posteriores a su realización que se realicen de forma ambulatoria sin que cursen ingreso en una unidad de hospitalización.

Se considerarán para su inclusión en esta categoría los que aparecen recogidos como Procedimientos Ambulatorios de Especial Complejidad en el presente Manual.

6. **Urgencias:** Esta modalidad incluirá exclusivamente los contactos que se produzcan en los servicios de urgencias hospitalarios. Se registrarán todos los contactos de pacientes cualquiera que sea su procedencia y finalidad, con independencia del tiempo de permanencia, que se fijará entre la hora de llegada y hora de salida del paciente. Se excluyen las urgencias atendidas de pacientes previamente ingresados en una cama de hospitalización.

En Castilla y León en el caso de que en el curso de la atención en urgencias el paciente deba ser ingresado en una cama de hospitalización en el mismo centro sanitario, se registrarán **dos episodios** por separado el de urgencias (CMBD-URG) y el de hospitalización (CMBD-AH).

15.- Tipo de visita

Variable	TIPVISITA
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Hospital de día médico</i>

- Esta variable se refiere exclusivamente a la modalidad asistencial de hospital de día médico.
- Podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Contacto inicial
2	Contacto sucesivo
9	Desconocido

1. *Contacto inicial.* Contacto en el que el paciente acude por primera vez para un proceso concreto, no habiendo sido atendido con anterioridad, o bien que, habiéndolo sido, había ya cursado alta médica con continuidad asistencial igual a 1 (no precisa).
2. *Contacto sucesivo.* Contacto que se produce tras uno inicial en la misma modalidad de hospital de día, como consecuencia de una indicación médica de continuidad asistencial, para el mismo proceso de enfermedad.
9. *Desconocido.*

16.- Procedencia (solicitante del contacto)

Variable	PROCEDENCIA
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>2 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable se refiere al dispositivo, servicio sanitario o entidad que solicita el contacto inmediato o diferido.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
10	Atención Primaria
21	Servicios del propio hospital: Urgencias
22	Servicios del propio hospital: Cirugía ambulatoria
23	Servicios del propio hospital: Hospital de día médico
24	Servicios del propio hospital: Hospitalización
25	Servicios del propio hospital: Hospitalización a domicilio
26	Servicios del propio hospital: Procedimientos de especial complejidad
27	Servicios del propio hospital: Consultas
28	Otros servicios del propio hospital
29	Nacido en el propio hospital
30	Servicios de otro hospital/centro sanitario
40	Por iniciativa del paciente
50	Emergencias sanitarias
60	Centro sociosanitario
70	Por orden judicial
80	Otros
90	Desconocido

- El valor marcado en gris es propio de Castilla y León.

17.- Centro de procedencia

Variable	CENPROC
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable sólo se cumplimentará en el caso de que la procedencia del contacto sea de Servicios de otro hospital/centro sanitario, es decir cuando la variable “Procedencia” tenga el valor 30 (Servicios de otro hospital/centro sanitario).

- Esta variable para los Centros con internamiento será el código asignado al hospital en el Catálogo de Hospitales, recogido en el Anexo IV del presente Manual y para los Centros de atención especializada ambulatoria será el Código asignado al Centro en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León.

18.- Circunstancias del contacto

Variable	CIRCONT
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable se refiere a si el contacto había sido planificado y previsto con anterioridad al momento de su realización.
- Podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	No programado
2	Programado
9	Desconocido

1. *No programado*: Contacto no previsto con anterioridad que surge y se realiza de forma inesperada para el centro/unidad.
2. *Programado*: Contacto previsto con anterioridad, al que se le ha concertado con antelación una fecha y hora para su realización.
9. *Desconocido*.

19.- Servicio responsable de la atención

Variable	SERVICIO
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>3 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Se refiere al Servicio responsable de la atención sanitaria del paciente.
- En los contactos de hospitalización es el Servicio al que pertenece el médico responsable del alta del paciente.
- En el caso de alta voluntaria, defunciones o abandono figurará el último servicio en el que estuvo ingresado el paciente.
- En los casos de procedimientos ambulatorios de especial complejidad se identifica con el servicio al que pertenece el médico responsable del procedimiento.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores contenidos en el Anexo III de códigos de servicios y unidades del presente Manual.

20.- Sección responsable de la atención

Variable	SECCION
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>5 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Código con el que se identifican las secciones o unidades de los Servicios que atienden a los pacientes, cuando oficialmente existen en el Centro.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores contenidos en el Anexo III de presente Manual, de códigos de servicios y unidades.
- Mediante las Secciones se identificarán aquellas que atienden a pacientes crónicos y Hospitalización a domicilio.

21.- Médico responsable del alta

Variable	MEDICO
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>5 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Código con el que el centro asistencial identifica al médico responsable del alta o de la atención al paciente.

22.- Fecha y hora de fin del contacto

Variable	FECFINCONT
Tipo	<i>Fecha y hora</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Su cumplimentación se realizará en función de la modalidad asistencial que corresponda. Genéricamente se podría definir como el fin del contacto asistencial.
- Para los episodios de hospitalización de agudos y crónicos la fecha de fin del contacto corresponde a la fecha de alta. En hospitalización a domicilio, la fecha de fin de contacto, y si acude a otra modalidad asistencial ambulatoria, será la fecha y hora de fin del contacto en dicha modalidad.
- En el caso de que el paciente sea dado de alta médica, pero no abandone el hospital, la fecha de alta será aquella en la que definitivamente deja el hospital.
- Para los Centros públicos el formato de esta variable es ddmmaaaa hhmm con una longitud total de 13 caracteres. Ejemplo: 21122018 1127 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 0000.

- Para los Centros privados el formato de esta variable será dd/mm/aaaa hh:mm con una longitud total de 16 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 21/12/2018 11:27 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 00:00.

23.- Destino tras el contacto (tipo de alta)

Variable	TIPALT
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Se refiere al destino inmediato del paciente tras el contacto asistencial.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	Domicilio
2	Traslado a otro hospital
3	Alta voluntaria y/o fuga
4	Éxitus
5	Traslado a centro sociosanitario
8	Otros
9	Desconocido

1. *Domicilio*: cuando el paciente regresa a su domicilio habitual o cuando se vuelve al centro que constituía su residencia habitual antes del ingreso o contacto.
2. *Traslado a otro hospital*: cuando el destino del paciente sea ingresar en otro centro hospitalario.
3. *Alta voluntaria y/o fuga*: cuando el alta se produce a instancias del propio paciente o sus familiares o cuando abandona el centro sin que exista indicación médica o sin conocimiento del hospital.
4. *Éxitus*: alta por fallecimiento del paciente.
5. *Traslado a centro sociosanitario*: cuando el paciente se traslada a un centro que sustituye al propio domicilio y que tiene la consideración de sociosanitario en el ámbito que tiene la atención.
8. *Otros*.
9. *Desconocido*.

24.- Centro de traslado

Variable	CENTRAS
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable sólo se cumplimentará en el caso de que el destino tras el contacto sea ‘traslado a otro hospital’ TIPALT= 2.
- Esta variable para los Centros con internamiento será el código asignado al hospital en el Catálogo de Hospitales, recogido en el Anexo IV del presente Manual y para los Centros de atención especializada ambulatoria será el Código asignado al Centro en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León.

25.- Dispositivo de continuidad asistencial

Variable	DISPOSITIVO_ CONTINUIDAD
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Hace referencia a la indicación de una nueva atención en el mismo centro sanitario tras el contacto inicial.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla:

Valor	Descripción
1	No precisa
2	Hospitalización en el propio hospital
3	Hospitalización a domicilio
4	Hospital de día médico
5	Urgencias
6	Consultas
8	Otros
9	Desconocido

- Si este dato no es conocido en el momento del alta o no puede cumplimentarse posteriormente, se indicará el valor 9 “desconocido”, de forma que por defecto no se cumplimentará con el valor 1 “no precisa”. Este valor, se utilizará solo cuando se constate que esta es la realidad.

Ejemplo: revisiones en consultas tras el alta hospitalaria (valor 6). Si esta información no está disponible en el momento de la gestión del alta o no puede obtenerse posteriormente, indicar el valor 9.

26.- Fecha y hora de intervención

Variable	<i>FECINT</i>
Tipo	<i>Fecha y hora</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable hace referencia a la fecha de intervención quirúrgica en el caso de que la misma se haya producido durante el contacto asistencial.
- Sólo se cumplimentará en el caso de que durante el contacto se haya practicado una intervención quirúrgica u otro procedimiento en el que haya requerido el uso de quirófano.
- En caso de haberse realizado más de una, se registrará la fecha de la primera de ellas.
- Para los Centros públicos el formato de esta variable es ddmmaaaa hhmm con una longitud total de 13 caracteres. Ejemplo: 21122018 1127 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 0000.
- Para los Centros privados el formato de esta variable será dd/mm/aaaa hh:mm con una longitud total de 16 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 21/12/2018 11:27 En caso de no conocerse la hora se debe cumplimentar con el valor 00:00.

27.- Ingreso en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)

Variable	<i>UCI</i>
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización</i>

- Esta variable hace referencia a si durante el contacto asistencial el paciente ha requerido ingreso en Unidades de Cuidados Intensivos.
- Esta variable se recogerá exclusivamente en la modalidad de hospitalización.
- Se considerarán Unidades de Cuidados Intensivos las unidades específicas de cuidados intensivos, las unidades coronarias, las unidades de grandes quemados, las unidades de cuidados intensivos neonatales y pediátricos así como las unidades de reanimación postquirúrgica que cuentan con una dotación fija de camas y en las que se realizan ingresos administrativos.
- No se considerarán Unidades de Cuidados Intensivos las áreas de reanimación postoperatoria que tienen la consideración de camas de observación.

- Los posibles valores son:

Valor	Descripción
1	Sí
2	No

28.- Días de estancia en Unidad de Cuidados Intensivos

Variable	DIAS_UCI
Tipo	Número
Longitud	3 caracteres
Tipo de contacto	Hospitalización

- Esta variable hace referencia a los días que el paciente permanece en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- Se debe cumplimentar en días con formato de número entero sin decimales y sin aplicar redondeo.
- Específicamente una estancia en la unidad de menos de 24 horas se consignará como 0 días de estancia, y la variable referente al ingreso en UCI con el valor = 1 ‘Sí’.

29.- Diagnóstico principal

Variable	D1
Tipo	Texto
Longitud	8 caracteres
Tipo de contacto	Todos

- Identifica la afección que, después del estudio necesario, se establece como la causa del contacto en el centro hospitalario.
- La codificación de esta variable se realizará con la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión, Modificación Clínica Edición Española para diagnósticos (CIE-10-ES-diagnósticos), en la versión que normativamente se determine.

30.- Marcador POA del diagnóstico principal

Variable	POAD1
Tipo	Texto
Longitud	1 carácter
Tipo de contacto	Hospitalización

- Indica en relación al diagnóstico principal, si esa condición estaba presente en el momento del ingreso o si sobrevino con posterioridad.

- Adoptará los siguientes valores:

Valor	Descripción
S	Sí: Presente en el momento del ingreso
N	No: No presente en el momento del ingreso, ocurre durante la hospitalización
D	Desconocido: Insuficiente documentación para determinar si un proceso está presente o no al ingreso
I	Indeterminado clínicamente
E	Exento de marcador POA

31.- Diagnósticos secundarios

Variable	D2- D20
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>8 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Identifican los diagnósticos y otros factores que influyen en el estado de salud, que coexisten con el diagnóstico principal en el momento del contacto o se desarrollan a lo largo de la asistencia sanitaria y que, a juicio del facultativo, pueden influir en la evolución o tratamiento del paciente.
- Deben excluirse los diagnósticos relacionados con un episodio anterior que no afecten al actual.
- Dentro de los diagnósticos secundarios se incluirán los relativos a los eventos ambientales y circunstancias como las causas de las lesiones y los otros efectos adversos acaecidos durante la asistencia, que incluye:
 - la causa de la lesión y/o la intencionalidad, codificado con las categorías V00 a Y90 (incluidas las complicaciones de la atención médica y quirúrgica y los accidentes de los pacientes durante la atención médica y quirúrgica, y el código Y95 que identifica la afección nosocomial.
 - El lugar de acontecimiento, codificado con la categoría Y92.
- La codificación de esta variable se realizará con la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión, Modificación Clínica Edición española para diagnósticos (CIE-10-ES-diagnósticos), en la versión que normativamente se determine.

32.- Marcador POA de los diagnósticos secundarios

Variable	POAD2- POAD20
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización</i>

- Indica para cada uno de los diagnósticos secundarios, si esa condición estaba presente en el momento del ingreso o si sobrevino con posterioridad.

- Adoptará los siguientes valores:

Valor	Descripción
S	Sí: Presente en el momento del ingreso
N	No: No presente en el momento del ingreso, ocurre durante la hospitalización
D	Desconocido: Insuficiente documentación para determinar si un proceso está presente o no al ingreso
I	Indeterminado clínicamente
E	Exento de marcador POA

33.- Procedimientos realizados en el centro

Variable	PROC1- PROC20
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>7 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Identifica los procedimientos realizados en el centro sanitario que requieren recursos materiales y humanos especializados, que implican un riesgo para el paciente o que, relacionados con el diagnóstico principal, resultan relevantes para su estudio o tratamiento.
- Se incluirán ordenadamente, registrando en primer lugar los realizados en el quirófano o sala de partos y que corresponden con la fecha de la primera intervención, cuando así proceda, y posteriormente el resto de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- La codificación de esta variable se realizará con la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión, Modificación Clínica Edición Española para procedimientos (CIE-10-ES-procedimientos), en la versión que normativamente se determine.

34.- Procedimientos realizados en otros centros

Variable	PROEXT1- PROEXT6
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>7 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Identifica los procedimientos realizados en otros centros distintos sin que se haya producido el alta administrativa en su hospital de origen y sin haber cursado ingreso en el centro donde se le realizan estos procedimientos.
- La codificación de esta variable se realizará con la Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión, Modificación Clínica Edición Española para procedimientos (CIE-10-ES-procedimientos), en la versión que normativamente se determine.

35.- Morfología de las neoplasias

Variable	M1 a M6
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>7 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Describe la morfología e identifica el tipo histológico y comportamiento de las neoplasias reflejadas tanto en el diagnóstico principal, como en los secundarios si es el caso.
- El sistema de codificación que se utilizará es la Clasificación Internacional de Enfermedades para Oncología (CIEO), en la versión que normativamente se determine.
- Esta variable posee 7 caracteres. Los cuatro primeros dígitos identifican el tipo histológico de la neoplasia, el quinto carácter es una '/', el sexto dígito indica su comportamiento y el séptimo dígito indica el grado de diferenciación de la neoplasia o la designación del inmunofenotipo en las leucemias y linfomas.

36.- Centro sanitario

Variable	CEN_SAN
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>16 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Identifica el centro sanitario que presta la atención sanitaria.
- Esta variable para los Centros con internamiento será el código asignado al hospital en el Catálogo de Hospitales, recogido en el Anexo IV del presente Manual y para los Centros de atención especializada ambulatoria será el Código asignado al Centro en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León.

37.- Comunidad Autónoma del Centro sanitario

Variable	CCAA
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>2 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable se refiere a la comunidad autónoma en la que se presta la asistencia sanitaria. Para Castilla y León se debe cumplimentar con un ' 7' (con un espacio antes del 7).

38.- Número de episodio

Variable	EPISODIO
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>10 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Todos</i>

- Esta variable, propia de la Comunidad de Castilla y León, identifica con un número generado automáticamente por los programas de gestión de pacientes de los hospitales públicos (HIS) el número asignado al contacto del usuario con el centro sanitario en cada modalidad asistencial.
- Esta variable no debe ser cumplimentada por los Hospitales y Centros asistenciales privados, por ser propia de los Sistemas de información de los Hospitales públicos.

39.- Tipo de anestesia

Variable	ANESTESIA
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización y CA</i>

- Esta variable, identifica el tipo de anestesia utilizado en los procedimientos realizados en quirófano que han requerido este recurso.
- Los valores que puede adoptar esta variable son:

Valor	Descripción
0	Sin anestesia
1	Local
2	Regional
4	General
5	Sedación

40.- Hora de entrada a quirófano

Variable	ENTQUIR
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>5 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización y CA</i>

- Identifica la hora y minutos de entrada en quirófano de los pacientes a los que se realiza un procedimiento quirúrgico según consta en el registro quirúrgico del Centro.
- Para los Centros públicos el formato de esta variable será hhmm con una longitud total de 4 caracteres. Ejemplo: 1127.

- Para los Centros privados el formato de esta variable será hh:mm con una longitud total de 5 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 11:27.

41.- Hora de salida de quirófano

Variable	SALQUIR
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>5 caracteres</i>
Tipo de contacto	<i>Hospitalización y CA</i>

- Identifica la hora y minutos de salida de quirófano de los pacientes a los que se realiza un procedimiento quirúrgico según consta en el registro quirúrgico del Centro.
- Para los Centros públicos el formato de esta variable será hhmm con una longitud total de 4 caracteres. Ejemplo: 1315.
- Para los Centros privados el formato de esta variable será hh:mm con una longitud total de 5 caracteres para adaptarse a la Plataforma de Envío de los Centros Privados. Ejemplo: 13:15.

42.- Tipo de actividad sanitaria de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad

Variable	TIPACT_PAEC
Tipo	<i>Texto</i>
Longitud	<i>1 carácter</i>
Tipo de contacto	<i>PAEC</i>

- Esta variable, se utilizará en Castilla y León para identificar como actividad independiente, cada uno de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad descritos en el Anexo I.
- Por lo tanto se utilizará solamente para los Procedimientos ambulatorios de especial complejidad TIPCONT = 5.
- Esta variable podrá contener sólo uno de los valores de la siguiente tabla

Valor	Descripción
2	Hemodinámica cardiaca diagnóstica
4	CPRE diagnóstica o terapéutica
7	Radioterapia esteroatáxica y radiocirugía
9	Endoscopia intervencionista

3.3 - Estructura del fichero de datos de Centros públicos

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
TIP_CIP	Tipo de código de Identificación Personal	Carácter	1
CIP	Código de Identificación Personal	Carácter	16
HISTORIA	Número de Historia Clínica	Carácter	20
FECNAC	Fecha de nacimiento	Fecha	8
SEXO	Sexo	Carácter	1
PAIS_ NAC	Código ISO del país de nacimiento	Carácter	3
RESIDE_CP	Código postal del domicilio	Carácter	5
RESIDE_MUNI	Código INE del municipio del domicilio	Carácter	6
REGFIN	Régimen de financiación	Carácter	1
FECINICONT	Fecha y hora de inicio del contacto	Fecha y hora	13
FECINGHOSP	Fecha y hora de curso de la orden de ingreso	Fecha y hora	13
TIPCONT	Tipo de contacto (modalidad asistencial)	Carácter	1
TIPVISITA	Tipo de visita	Carácter	1
PROCEDENCIA	Procedencia (solicitante del contacto)	Carácter	2
CIRCONT	Circunstancias del contacto.	Carácter	1
SERVICIO	Código del Servicio responsable de la atención	Carácter	3
FECFINCONT	Fecha y hora de fin del contacto	Fecha y hora	13
TIPALT	Destino tras el contacto (tipo de alta)	Carácter	1
DISPOSITIVO_ CONTINUIDAD	Dispositivo de continuidad asistencial	Carácter	1
FECINT	Fecha y hora de intervención	Fecha y hora	13
UCI	Ingreso en UCI	Carácter	1
DIAS_UCI	Días de estancia en UCI	Numérico.	3
D1	Diagnóstico Principal	Carácter	8
POAD1	Marcador POA del diagnóstico principal	Carácter	1
D2	Diagnóstico secundario 2	Carácter	8
POAD2	Marcador POA diagnóstico secundario 2	Carácter	1
D3	Diagnóstico secundario 3	Carácter	8
POAD3	Marcador POA diagnóstico secundario 3	Carácter	1
D4	Diagnóstico secundario 4	Carácter	8
POAD4	Marcador POA diagnóstico secundario 4	Carácter	1
D5	Diagnóstico secundario 5	Carácter	8
POAD5	Marcador POA diagnóstico secundario 5	Carácter	1
D6	Diagnóstico secundario 6	Carácter	8

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
POAD6	Marcador POA diagnóstico secundario 6	Carácter	1
D7	Diagnóstico secundario 7	Carácter	8
POAD7	Marcador POA diagnóstico secundario 7	Carácter	1
D8	Diagnóstico secundario 8	Carácter	8
POAD8	Marcador POA diagnóstico secundario 8	Carácter	1
D9	Diagnóstico secundario 9	Carácter	8
POAD9	Marcador POA diagnóstico secundario 9	Carácter	1
D10	Diagnóstico secundario 10	Carácter	8
POAD10	Marcador POA diagnóstico secundario 10	Carácter	1
D11	Diagnóstico secundario 11	Carácter	8
POAD11	Marcador POA diagnóstico secundario 11	Carácter	1
D12	Diagnóstico secundario 12	Carácter	8
POAD12	Marcador POA diagnóstico secundario 12	Carácter	1
D13	Diagnóstico secundario 13	Carácter	8
POAD13	Marcador POA diagnóstico secundario 13	Carácter	1
D14	Diagnóstico secundario 14	Carácter	8
POAD14	Marcador POA diagnóstico secundario 14	Carácter	1
D15	Diagnóstico secundario 15	Carácter	8
POAD15	Marcador POA diagnóstico secundario 15	Carácter	1
D16	Diagnóstico secundario 16	Carácter	8
POAD16	Marcador POA diagnóstico secundario 16	Carácter	1
D17	Diagnóstico secundario 17	Carácter	8
POAD17	Marcador POA diagnóstico secundario 17	Carácter	1
D18	Diagnóstico secundario 18	Carácter	8
POAD18	Marcador POA diagnóstico secundario 18	Carácter	1
D19	Diagnóstico secundario 19	Carácter	8
POAD19	Marcador POA diagnóstico secundario 19	Carácter	1
D20	Diagnóstico secundario 20	Carácter	8
POAD20	Marcador POA diagnóstico secundario 20	Carácter	1
PROC1	Procedimiento en el centro 1	Carácter	7
PROC2	Procedimiento en el centro 2	Carácter	7
PROC3	Procedimiento en el centro 3	Carácter	7
PROC4	Procedimiento en el centro 4	Carácter	7
PROC5	Procedimiento en el centro 5	Carácter	7
PROC6	Procedimiento en el centro 6	Carácter	7
PROC7	Procedimiento en el centro 7	Carácter	7
PROC8	Procedimiento en el centro 8	Carácter	7

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
PROC9	Procedimiento en el centro 9	Carácter	7
PROC10	Procedimiento en el centro 10	Carácter	7
PROC11	Procedimiento en el centro 11	Carácter	7
PROC12	Procedimiento en el centro 12	Carácter	7
PROC13	Procedimiento en el centro 13	Carácter	7
PROC14	Procedimiento en el centro 14	Carácter	7
PROC15	Procedimiento en el centro 15	Carácter	7
PROC16	Procedimiento en el centro 16	Carácter	7
PROC17	Procedimiento en el centro 17	Carácter	7
PROC18	Procedimiento en el centro 18	Carácter	7
PROC19	Procedimiento en el centro 19	Carácter	7
PROC20	Procedimiento en el centro 20	Carácter	7
PROEXT1	Procedimiento en otros centros 1	Carácter	7
PROEXT2	Procedimiento en otros centros 2	Carácter	7
PROEXT3	Procedimiento en otros centros 3	Carácter	7
PROEXT4	Procedimiento en otros centros 4	Carácter	7
PROEXT5	Procedimiento en otros centros 5	Carácter	7
PROEXT6	Procedimiento en otros centros 6	Carácter	7
M1	Morfología de neoplasias 1	Carácter	7
M2	Morfología de neoplasias 2	Carácter	7
M3	Morfología de neoplasias 3	Carácter	7
M4	Morfología de neoplasias 4	Carácter	7
M5	Morfología de neoplasias 5	Carácter	7
M6	Morfología de neoplasias 6	Carácter	7
CEN_SAN	Centro sanitario	Carácter	16
CCAA	Comunidad Autónoma del Centro sanitario	Carácter	2
ZBS	Zona básica de salud del paciente	Carácter	6
CENPROC	Centro de procedencia	Carácter	16
SECCION	Código de la Sección responsable de la atención	Carácter	5
MEDICO	Médico responsable del alta	Carácter	5
CENTRAS	Centro de traslado	Carácter	16
EPISODIO	Numero de episodio	Carácter	10
ANESTESIA	Tipo de anestesia	Carácter	1
ENTQUIR	Hora de entrada en quirófano	Hora	5
SALQUIR	Hora de salida de quirófano	Hora	5
TIPACT_PAEC	Tipo de actividad sanitaria de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad	Carácter	1

3.4 - Estructura del fichero de datos de Centros privados

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
TIP_CIP	Tipo de código de Identificación Personal	Carácter	1
CIP	Código de Identificación Personal	Carácter	16
HISTORIA	Número de Historia Clínica	Carácter	20
FECNAC	Fecha de nacimiento	Fecha	10
SEXO	Sexo	Carácter	1
PAIS_ NAC	Código ISO del país de nacimiento	Carácter	3
RESIDE_CP	Código postal del domicilio	Carácter	5
RESIDE_MUNI	Código INE del municipio del domicilio	Carácter	6
ZBS	Zona básica de salud del paciente	Carácter	6
REGFIN	Régimen de financiación	Carácter	1
FECINICONT	Fecha y hora de inicio del contacto	Fecha y hora	16
CODAUTO	Número de autorización	Carácter	16
FECINGHOSP	Fecha y hora de curso de la orden de ingreso	Fecha y hora	16
TIPCONT	Tipo de contacto (modalidad asistencial)	Carácter	1
TIPVISITA	Tipo de visita	Carácter	1
PROCEDENCIA	Procedencia (solicitante del contacto)	Carácter	2
CENPROC	Centro de procedencia	Carácter	16
CIRCONT	Circunstancias del contacto.	Carácter	1
SERVICIO	Código del Servicio responsable de la atención	Carácter	3
SECCION	Código de la Sección responsable de la atención	Carácter	5
MEDICO	Médico responsable del alta	Carácter	5
FECFINCONT	Fecha y hora de fin del contacto	Fecha y hora	16
TIPALT	Destino tras el contacto (tipo de alta)	Carácter	1
CENTRAS	Centro de traslado	Carácter	16
DISPOSITIVO_ CONTINUIDAD	Dispositivo de continuidad asistencial	Carácter	1
FECINT	Fecha y hora de intervención	Fecha y hora	16
UCI	Ingreso en UCI	Carácter	1
DIAS_UCI	Días de estancia en UCI	Numérico.	3
D1	Diagnóstico Principal	Carácter	8
POAD1	Marcador POA del diagnóstico principal	Carácter	1
D2	Diagnóstico secundario 2	Carácter	8
POAD2	Marcador POA diagnóstico secundario 2	Carácter	1
D3	Diagnóstico secundario 3	Carácter	8
POAD3	Marcador POA diagnóstico secundario 3	Carácter	1

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
D4	Diagnóstico secundario 4	Carácter	8
POAD4	Marcador POA diagnóstico secundario 4	Carácter	1
D5	Diagnóstico secundario 5	Carácter	8
POAD5	Marcador POA diagnóstico secundario 5	Carácter	1
D6	Diagnóstico secundario 6	Carácter	8
POAD6	Marcador POA diagnóstico secundario 6	Carácter	1
D7	Diagnóstico secundario 7	Carácter	8
POAD7	Marcador POA diagnóstico secundario 7	Carácter	1
D8	Diagnóstico secundario 8	Carácter	8
POAD8	Marcador POA diagnóstico secundario 8	Carácter	1
D9	Diagnóstico secundario 9	Carácter	8
POAD9	Marcador POA diagnóstico secundario 9	Carácter	1
D10	Diagnóstico secundario 10	Carácter	8
POAD10	Marcador POA diagnóstico secundario 10	Carácter	1
D11	Diagnóstico secundario 11	Carácter	8
POAD11	Marcador POA diagnóstico secundario 11	Carácter	1
D12	Diagnóstico secundario 12	Carácter	8
POAD12	Marcador POA diagnóstico secundario 12	Carácter	1
D13	Diagnóstico secundario 13	Carácter	8
POAD13	Marcador POA diagnóstico secundario 13	Carácter	1
D14	Diagnóstico secundario 14	Carácter	8
POAD14	Marcador POA diagnóstico secundario 14	Carácter	1
D15	Diagnóstico secundario 15	Carácter	8
POAD15	Marcador POA diagnóstico secundario 15	Carácter	1
D16	Diagnóstico secundario 16	Carácter	8
POAD16	Marcador POA diagnóstico secundario 16	Carácter	1
D17	Diagnóstico secundario 17	Carácter	8
POAD17	Marcador POA diagnóstico secundario 17	Carácter	1
D18	Diagnóstico secundario 18	Carácter	8
POAD18	Marcador POA diagnóstico secundario 18	Carácter	1
D19	Diagnóstico secundario 19	Carácter	8
POAD19	Marcador POA diagnóstico secundario 19	Carácter	1
D20	Diagnóstico secundario 20	Carácter	8
POAD20	Marcador POA diagnóstico secundario 20	Carácter	1
PROC1	Procedimiento en el centro 1	Carácter	7
PROC2	Procedimiento en el centro 2	Carácter	7
PROC3	Procedimiento en el centro 3	Carácter	7

Nombre de la variable	Descripción	Formato	Longitud
PROC4	Procedimiento en el centro 4	Carácter	7
PROC5	Procedimiento en el centro 5	Carácter	7
PROC6	Procedimiento en el centro 6	Carácter	7
PROC7	Procedimiento en el centro 7	Carácter	7
PROC8	Procedimiento en el centro 8	Carácter	7
PROC9	Procedimiento en el centro 9	Carácter	7
PROC10	Procedimiento en el centro 10	Carácter	7
PROC11	Procedimiento en el centro 11	Carácter	7
PROC12	Procedimiento en el centro 12	Carácter	7
PROC13	Procedimiento en el centro 13	Carácter	7
PROC14	Procedimiento en el centro 14	Carácter	7
PROC15	Procedimiento en el centro 15	Carácter	7
PROC16	Procedimiento en el centro 16	Carácter	7
PROC17	Procedimiento en el centro 17	Carácter	7
PROC18	Procedimiento en el centro 18	Carácter	7
PROC19	Procedimiento en el centro 19	Carácter	7
PROC20	Procedimiento en el centro 20	Carácter	7
PROEXT1	Procedimiento en otros centros 1	Carácter	7
PROEXT2	Procedimiento en otros centros 2	Carácter	7
PROEXT3	Procedimiento en otros centros 3	Carácter	7
PROEXT4	Procedimiento en otros centros 4	Carácter	7
PROEXT5	Procedimiento en otros centros 5	Carácter	7
PROEXT6	Procedimiento en otros centros 6	Carácter	7
M1	Morfología de neoplasias 1	Carácter	7
M2	Morfología de neoplasias 2	Carácter	7
M3	Morfología de neoplasias 3	Carácter	7
M4	Morfología de neoplasias 4	Carácter	7
M5	Morfología de neoplasias 5	Carácter	7
M6	Morfología de neoplasias 6	Carácter	7
CEN_SAN	Centro sanitario	Carácter	16
CCAA	Comunidad Autónoma del Centro sanitario	Carácter	2
EPISODIO	Numero de episodio	Carácter	10
ANESTESIA	Tipo de anestesia	Carácter	1
ENTQUIR	Hora de entrada en quirófano	Hora	5
SALQUIR	Hora de salida de quirófano	Hora	5
TIPACT_PAEC	Tipo de actividad sanitaria de los procedimientos ambulatorios de especial complejidad	Carácter	1

3.5 - Circuito, plazos y sistema de envío

El Gerente o Director de cada centro y en su nombre el Servicio de Admisión y Documentación Clínica (o la unidad correspondiente en caso de no existir ésta), deberá generar trimestralmente para la Dirección General de Innovación y Resultados en Salud de la Gerencia Regional de Salud tres ficheros, uno que contenga los datos de las altas hospitalarias, otro con la actividad ambulatoria especializada y otro con las urgencias atendidas en el período, con las características y estructura que se han definido en el presente Manual.

1. Fichero del CMBD de hospitalización (***CMBD-AH***)
2. Fichero del CMBD de Asistencia Ambulatoria Especializada(***CMBD-AAE***)
3. Fichero del CMBD de Urgencias (***CMBD-URG***)

Se incorporarán estos ficheros en los plazos y formatos establecidos en el presente Manual, en la plataforma corporativa destinada al efecto, tanto para los hospitales públicos, como para los centros privados.

Los **Centros privados** enviarán un fichero por cada una de las modalidades asistenciales indicadas en el Real Decreto 69/2015, y posteriormente se incorporarán en el Registro del CMBD de Castilla y León de acuerdo con las tres agrupaciones establecidas en este Manual.

Las modalidades asistenciales indicadas en el Real Decreto 69/2015, son:

- Hospitalización
- Hospitalización a domicilio
- Hospital de día médico
- Cirugía ambulatoria
- Procedimiento ambulatorio de especial complejidad
- Urgencia

Los envíos tendrán carácter acumulativo respecto al año en curso, en cada trimestre se enviarán para cada una de las modalidades asistenciales todos los episodios con fecha de fin del contacto anterior a la fecha límite del trimestre correspondiente.

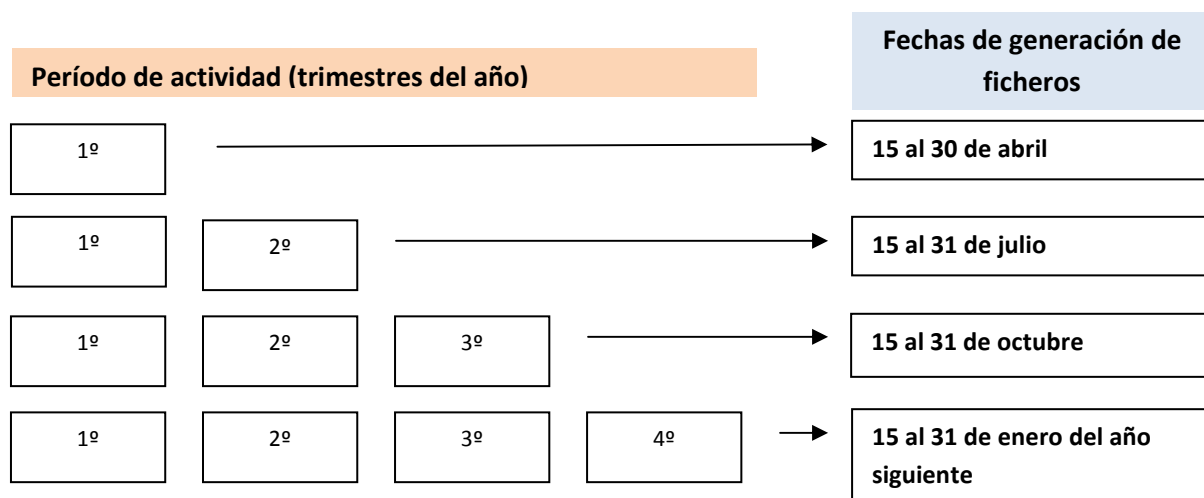
El carácter acumulativo de los ficheros, posibilita la recuperación de información de episodios incompletos o con errores de trimestres anteriores.

En cada caso, se incorporarán todos los episodios de las modalidades recogidas en el presente Manual, independientemente de que estén o no codificadas.

El número de episodios registrados en dichos ficheros deberá coincidir con la actividad declarada por el Centro en cada modalidad (altas de hospitalización, cirugía ambulatoria, sesiones de hospital de día etc.) en el Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE) y/o en la Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada en los Centros públicos, y con la actividad declarada en el ‘Informe de actividad’ firmado por el gerente en los Centros privados.

Los datos de la actividad declarada, serán la referencia para el cálculo del porcentaje de codificación conseguido por cada centro, independientemente de que estén incluidos o no todos los episodios recogidos en los ficheros del CMBD-AH, CMBD-AAE y CMBD-URG generados.

El Grupo Técnico del CMBD realizará las validaciones correspondientes, enviando al centro asistencial los errores detectados para que sean subsanados en el envío siguiente.



Una vez se disponga en la Dirección General de Innovación y Resultados en Salud del fichero anual, dentro del plazo establecido, se establece un período máximo hasta el 31 de marzo para la revisión, validación y consolidación del fichero definitivo de cada Centro.

Posteriormente será integrado en el Registro del Conjunto Mínimo Básico de Datos de Castilla y León y remitido al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, tal y como establece la normativa vigente.

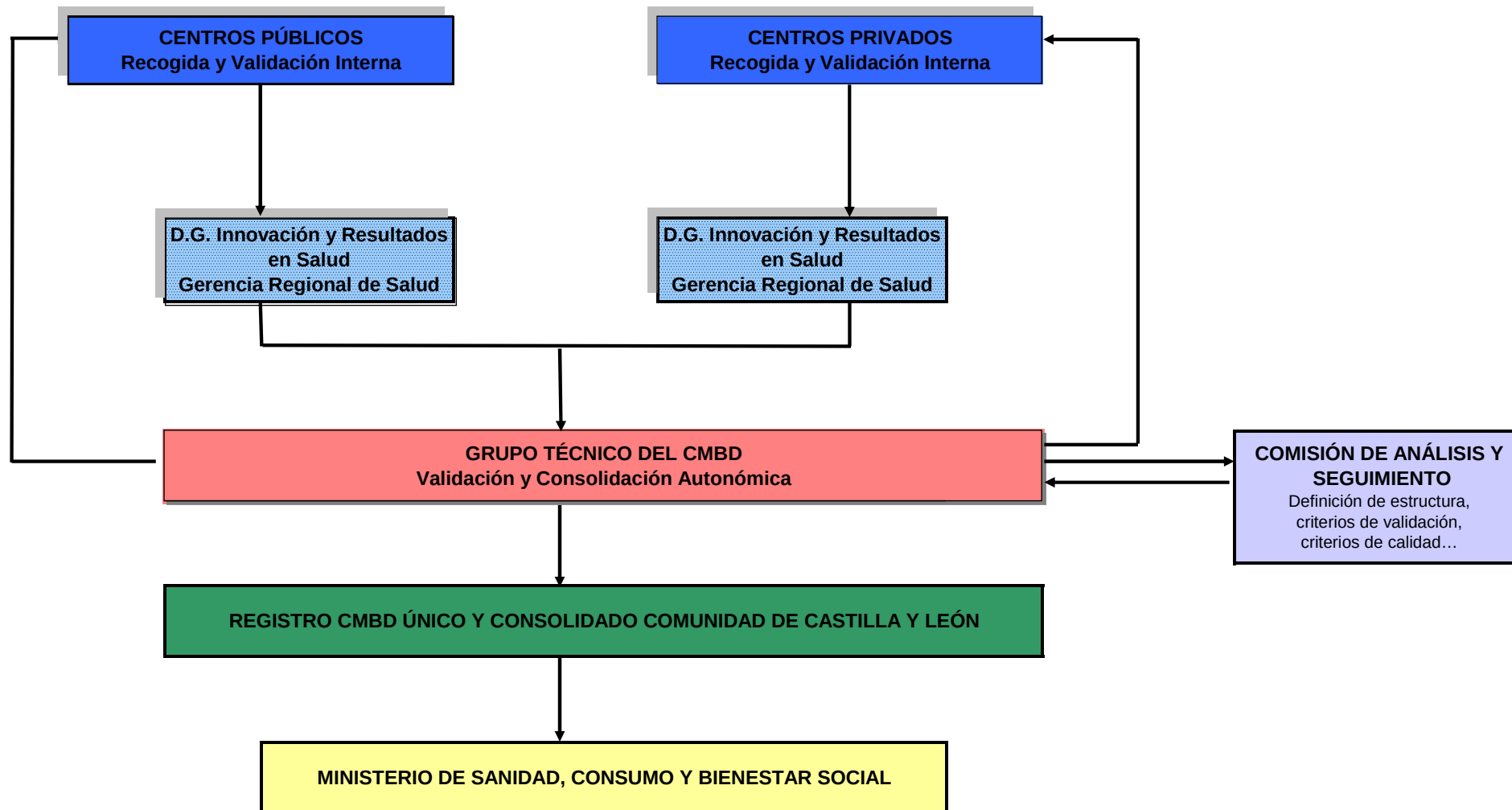
El Servicio de Admisión y Documentación Clínica o la unidad correspondiente en los hospitales que no dispongan de este servicio, será el responsable operativo del CMBD del

Centro e interlocutor con el Servicio responsable del Registro del CMBD de la Gerencia Regional de Salud para la resolución de los problemas que se puedan plantear.

El sistema de envío de la información de los Centros públicos se realizará mediante la incorporación de los datos obtenidos de sus Sistemas de información (HIS) a la Plataforma corporativa de gestión del CMBD de Castilla y León de acuerdo a la estructura de fichero especificada en el punto 3.3 de este Manual.

El Sistema de envío de la información de los Centros privados se realizará mediante la incorporación de sus datos a la Plataforma de Envío de datos del CMBD disponible en el Portal de Salud, de acuerdo a la estructura de fichero especificada en el punto 3.4 de este Manual y al Manual de usuario de la Plataforma de Envío. Con posterioridad serán incorporados y consolidados en la Plataforma corporativa de gestión del CMBD por parte del equipo técnico.

CIRCUITO DE ENVÍO, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CMBD



4 - Recomendaciones para la codificación y cumplimentación del CMBD

Independientemente de que cada centro podrá establecer los procedimientos que considere oportunos y diseñar el circuito interno que le permita asegurar el cumplimiento de los plazos, la exhaustividad y la calidad en la forma y el contenido de todas las variables, tanto clínicas como administrativas de su CMBD, se exponen a continuación una serie de recomendaciones e instrucciones para la adecuada codificación y registro del CMBD-RAE:

- Se ha de utilizar como sistema de codificación la CIE-10-ES y la CIE-O en la versión oficial declarada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en cada momento.
- Las actualizaciones de la misma se harán de acuerdo a las recomendaciones del Comité Técnico del CMBD del Consejo Interterritorial. Al final de cada año se informará a los centros de la versión a utilizar en el año siguiente.
- Se sugiere que los datos administrativos de identificación del paciente se obtengan del “fichero maestro” de pacientes (actualmente HP HIS/HCIS en los Centros públicos) y el resto de datos del episodio se obtengan a través del registro de contactos y episodios asistenciales de la Unidad de Admisión.
- Los datos clínicos que son los de obtención y elaboración más compleja, deben recogerse, a partir de la historia clínica y el informe de alta, al finalizar el episodio. Por lo que son necesarios tanto un informe de alta completo, como el resto de la documentación de la historia clínica tal y como las normas legales determinan⁴.
- La indización y codificación de los datos clínicos de cada episodio, se sugiere que sean realizadas de forma centralizada en cada centro por personal cualificado, preparado y actualizado para asegurar su calidad, minimizar las discrepancias en la aplicación de criterios y evitar sesgos en la selección de la información.
- Es necesario utilizar toda la historia clínica y no solo el informe de alta, como fuente de información para asegurar una correcta recogida de la información; documentos de la historia clínica tales como el protocolo quirúrgico, las hojas de evolución clínica, los informes de radiodiagnóstico, los de anatomía patológica, los de microbiología, los registros de enfermería, etc. Su utilización facilita una adecuada codificación y mejora sustancialmente la información clínica registrada en el CMBD.

4 Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, Decreto 101/2005 de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en Castilla y León.

- El centro debe garantizar la cumplimentación y validez de sus informes de alta y de sus historias clínicas, haciendo un seguimiento de aquellos que no sean lo suficientemente completos.
- El Servicio de Admisión y Documentación Clínica de cada hospital, en el marco de sus competencias en el CMBD, deberá valorar y controlar la calidad de los programas y procedimientos de codificación tanto internos como externos que utilicen, incluyendo los de ayuda a la codificación o los de codificación automática, validándolos y velando por que se ajusten a las normas oficiales de codificación en cada momento.
- Los ficheros del CMBD que se remiten trimestralmente y con carácter acumulativo en la forma y plazos que se han determinado en el presente Manual, deberán cumplir en cuanto a seguridad y confidencialidad, todas las regulaciones legales correspondientes⁵.

⁵ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5 - Indicaciones para la utilización y cesión del CMBD

El registro del CMBD-RAE se implementará en soporte electrónico y su diseño y estructura permitirán que el intercambio de datos y su explotación se puedan realizar por medios tecnológicos.

La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Salud, adoptará las medidas de seguridad recogidas en el Esquema Nacional de Seguridad para asegurar que la autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad de los datos del CMBD-RAE se realiza conforme a los fines previstos en la legislación que lo regula.

Igualmente establecerá un procedimiento que permita el intercambio telemático de la información que legalmente resulte exigible para el ejercicio de sus competencias por parte de las Administraciones Públicas de la Comunidad.

Asimismo, dispondrá las medidas técnicas oportunas para garantizar la seguridad de los procesos de envío, cesión, custodia y explotación de la información, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Por otra parte, garantizará que el tratamiento de datos personales se ajusta a los principios recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos)

En este sentido, todo tratamiento que conlleve el acceso a los datos del registro o la cesión de los mismos, se efectuará en los términos que se acuerden en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), según se establece en el artículo 53 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y con las garantías que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como lo que dispone el Reglamento General de Protección de Datos.

De esta forma, desde la Gerencia Regional de Salud se garantizará que el tratamiento se limita a los datos del CMBD que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines estadísticos perseguidos, y que sólo acceden a ellos las personas necesarias para el cumplimiento de los mismos, estando estas personas sujetas al compromiso de confidencialidad propio del secreto estadístico, regulado en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2000, de Estadística de Castilla y León.

Además la Gerencia Regional de Salud será responsable de que el tratamiento sea proporcional al objetivo perseguido, de que se respete en lo esencial el derecho a la protección de datos y de que se establezcan medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado, en especial las relativas a la seudonimización, siempre que de esa manera puedan alcanzarse los fines estadísticos perseguidos.

Por último, en el caso de que se produzcan cesiones del CMBD, éstas deben ajustarse a lo previsto en la normativa vigente y a las necesidades concretas que deberán valorarse individualmente, aplicando las medidas de protección que la ley determine.

ANEXOS

ANEXO I – Procedimientos ambulatorios de especial complejidad

Procedimientos ambulatorios especializados que deben ser comunicados en la actualidad al Registro del CMBD de la Comunidad de Castilla y León:

- Hemodinámica cardiaca diagnóstica.
- Colangio Pancreatografía Retrógrada Endoscópica (CPRE) diagnóstica o terapéutica.
- Radioterapia esteroatáctica y radiocirugía.
- Endoscopia intervencionista.

ANEXO II- Normativa relacionada con el CMBD

- ✓ Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de fecha 14 de diciembre de 1987 sobre el contenido del Conjunto Mínimo Básico de Datos.
- ✓ INSALUD, Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud. Resolución 1/1992 sobre el establecimiento de un CMBD de alta hospitalaria.
- ✓ Real Decreto 866/2001, de 20 de julio, por el que se crean las categorías y modalidades de médicos de admisión y documentación clínica en el ámbito de las instituciones sanitarias del INSALUD.
- ✓ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- ✓ Orden SAN/800/2004, de 25 de mayo, de creación de la Comisión para la definición del Conjunto Mínimo Básico de Datos al Alta Hospitalaria y Procesos Ambulatorios Especializados de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Decreto 101/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la historia clínica en Castilla y León.
- ✓ Acta número 1/06, de la reunión del Comité Técnico del Conjunto Mínimo Básico de Datos para el Sistema Nacional de Salud, del 14 de junio de 2006, en la que se aprueba la estructura del CMBD de asistencia ambulatoria especializada. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- ✓ Decreto 28/2007, de 15 de marzo, por el que se establece el Sistema de Información de Enfermedades Asistidas, se regula el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) al alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios especializados y se crea el Registro del CMBD de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre, por la que se establece el contenido y la estructura del Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- ✓ Real Decreto 69/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada.
- ✓ Orden de 13 de octubre de 2015, del Consejero de Salud del País Vasco, por la que se incorporan nuevas variables al Conjunto Mínimo Básico de Datos del Alta Hospitalaria y se establece el calendario de su incorporación a las actividades de Atención Sanitaria Especializada.

- ✓ Decreto 18/2016, de 3 de mayo, del Registro de Actividad de Atención Sanitaria Especializada de Castilla-La Mancha.
- ✓ Registro de Atención Especializada de Castilla-La Mancha (RAE-CLM). Manual de Instrucciones. Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2016.
- ✓ Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se establece el registro de actividad de atención sanitaria especializada de Canarias (RAE-CMBD de Canarias).
- ✓ Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.
- ✓ Decreto 6/2018, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021.
- ✓ Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- ✓ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ✓ Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

ANEXO III- Servicios Asistenciales normalizados para el CMBD de Castilla y León

SERVICIO	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACL		Análisis Clínicos
	BIO	Bioquímica Clínica
ACV		Angiología y Cirugía Vascular
ADM		Admisión y Documentación Clínica
	DCL	Documentación
ALG		Alergología
ANR		Anestesia y Reanimación
	UDO	Unidad del Dolor
APA		Anatomía Patológica
CAR		Cardiología
CCA		Cirugía Cardíaca
CCI		Cirugía Cardíaca Infantil
CIR		Cirugía General y Digestiva
CMF		Cirugía Maxilofacial
CPE		Cirugía Pediátrica
CPL		Cirugía Plástica y Reparadora
CTO		Cirugía Torácica
DER		Dermatología
DIE		Dietética
DIG		Digestivo
END		Endocrinología
EST		Estomatología
FAC		Farmacología Clínica
FAR		Farmacia
GEN		Genética
GIN		Ginecología
	URH	Unidad de Reproducción Humana
GRT		Geriatría

HAD		Hospitalización a Domicilio
	HADP	Hospitalización a Domicilio Psiquiátrica
HDD		Hospital de Día
	HDI	Hospital de Día Pediátrico (infantil)
	HDM	Hospital de Día Médico
	HDO	Hospital de Día Onco-hematológico
	HDP	Hospital de Día Psiquiátrico
HEM		Hematología Clínica
	BCS	Banco de Sangre
	HEL	Hematología Laboratorio
INM		Inmunología
LAB		Laboratorios
MFC		Medicina Familiar y Comunitaria
MIC		Microbiología y Parasitología
MIN		Medicina Intensiva Neonatal
MIP		Medicina Intensiva Pediátrica
MIR		Medicina Interna
	INF	Enfermedades Infecciosas
	UCA	Unidad de Continuidad Asistencial
MIV		Medicina Intensiva
MNU		Medicina Nuclear
MPR		Medicina Preventiva
NEF		Nefrología
	UHD	Unidad de Hemodiálisis
NEO		Neonatología
NFC		Neurofisiología Clínica
NML		Neumología
	USO	Unidad del Sueño
NRC		Neurocirugía
NRL		Neurología
OBG		Obstetricia y Ginecología
OBS		Obstetricia
OFT		Oftalmología
ONC		Oncología Médica

ONR		Oncología Radioterápica
ORL		Otorrinolaringología
PED		Pediatría
PSQ		Psiquiatría
		<i>Psiquiatría Agudos</i>
	PSA	Sección de Adultos
	PSI	Sección Infanto-juvenil
	PST	Trastorno de la Conducta Alimentaria
	PSD	Patología Dual
	UTX	Unidad de Desintoxicación
		<i>Psiquiatría Crónicos</i>
	PSR	Sección de Rehabilitación Psiquiátrica
	PSRV	Sección de Rehabilitación Psiquiátrica en viviendas supervisadas
	PSN	Sección de Convalecencia
RAD		Radiología
	RAI	Radiología Intervencionista
RDT		Radioterapia
REH		Rehabilitación
REU		Reumatología
TRA		Traumatología y Cirugía Ortopédica
UCE		Unidad de Corta Estancia
UCP		Unidad de Cuidados Paliativos
UCR		Unidad de Coronaria
ULE		Unidad de Larga Estancia
ULM		Unidad de Lesionados Medulares
URG		Urgencias
URO		Urología
	LIT	Litotricia
UTR		Unidades de Extracción y Trasplantes

ANEXO IV- Catálogo de Hospitales

IV.a - Catálogo de Hospitales de Castilla y León 2019 (a 31-12-2018)

ÁVILA	
050061	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA
050013	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES
050034	HOSPITAL PROVINCIAL DE ÁVILA
050049	CLÍNICA SANTA TERESA
XXXXXX	HOSPITAL DE SALUD MENTAL CASTA SALUD ARÉVALO
BURGOS	
090133	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
090026	HOSPITAL FUENTE BERMEJA
090155	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
090047	HOSPITAL RECOLETAS DE BURGOS
090050	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BURGOS
090079	HOSPITAL SANTOS REYES
090085	HOSPITAL RESIDENCIA ASISTIDA DE LA LUZ
090098	HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL
LEÓN	
240191	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN
240016	HOSPITAL DE LEÓN
240021	HOSPITAL MONTE SAN ISIDRO
240093	HOSPITAL SANTA ISABEL
240055	REGLA HM HOSPITALES
240074	HOSPITAL HM SAN FRANCISCO
240135	HOSPITAL EL BIERZO
240140	HOSPITAL DE LA REINA
240188	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
240205	CLÍNICA ALTOLLANO
240212	CLÍNICA PONFERRADA
240220	HOSPITAL VALLE DE LACIANA
PALENCIA	
340063	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA
340014	HOSPITAL RIO CARRIÓN
340029	HOSPITAL SAN TELMO
340035	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN LUIS
340040	ÁREA PSIQUIÁTRICA DEL CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS

340053	HOSPITAL RECOLETAS DE PALENCIA
SALAMANCA	
370016	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
370037	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
370074	HOSPITAL LOS MONTALVOS
370055	HOSPITAL GENERAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
SEGOVIA	
400019	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA
400030	HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA
400045	HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
400058	UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA
SORIA	
420040	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA
420011	HOSPITAL SANTA BÁRBARA
420026	HOSPITAL VIRGEN DEL MIRÓN
VALLADOLID	
470014	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA
470029	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID
470053	SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
470072	CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI
470091	HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO
470105	HOSPITAL DE VALLADOLID FELIPE II
470113	HOSPITAL CAMPO GRANDE
ZAMORA	
490070	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
490013	HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA
490028	HOSPITAL PROVINCIAL DE ZAMORA
490065	HOSPITAL DE BENAVENTE
490081	HOSPITAL RECOLETAS DE ZAMORA

IV.b - Catálogo Nacional de Hospitales 2019 (a 31-12-2018)

ANDALUCÍA			
	ALMERÍA	040010	HOSPITAL TORRECÁRDENAS
		040031	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA
		040059	HOSPITAL VIRGEN DEL MAR
		040084	HOSPITAL LA INMACULADA
		040097	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
		040101	HOSPITAL MEDITERRÁNEO
		040118	HOSPITAL DE PONIENTE
		040127	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN EL TOYO
	CÁDIZ	110012	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
		110048	CLÍNICA LA SALUD
		110051	HOSPITAL SAN RAFAEL
		110086	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
		110103	CLÍNICA LOS ÁLAMOS
		110110	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
		110125	HOSPITAL SAN JUAN GRANDE
		110146	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
		110162	HOSPITAL GENERAL SANTA MARÍA DEL PUERTO
		110184	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
		110218	HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS
		110223	HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO
		110239	HOSPITAL JEREZ PUERTA DEL SUR
		110248	HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ
		110259	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
		110260	HOSPITAL VIAMED NOVO SANCTI PETRI
		110271	CLÍNICA SERMAN - INSTITUTO MÉDICO
		110282	HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR
		110293	HOSPITAL PUNTA EUROPA. UNIDAD DE CUIDADOS MEDIOS
		110305	HOSPITAL SAN CARLOS
		110316	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
	CÓRDOBA	140023	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
		140039	HOSPITAL LOS MORALES
		140044	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DEL H.U. REINA SOFÍA
		140060	HOSPITAL PROVINCIAL
		140076	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA DE CÓRDOBA
		140082	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA
		140116	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

		140121	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
		140195	HOSPITAL DE MONTILLA
		140207	HOSPITAL LA ARRUZAFIA-INSTITUTO DE OFTALMOLOGÍA
		140218	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL
		140229	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADIATO
		140230	HOSPITAL GENERAL DEL H.U. REINA SOFÍA
		140241	HOSPITAL QUIRONSALUD CÓRDOBA
	GRANADA	180016	HOSPITAL GENERAL DEL H.U. VIRGEN DE LAS NIEVES
		180042	HOSPITAL DE NEUROTRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN
		180055	HOSPITAL SAN RAFAEL
		180074	HOSPITAL DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
		180093	HOSPITAL DE BAZA
		180107	HOSPITAL SANTA ANA
		180114	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
		180122	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE GUADIX
		180133	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LOJA
		180146	HOSPITAL VITHAS LA SALUD
		180150	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
		180166	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES
	HUELVA	210025	HOSPITAL INFANTA ELENA
		210031	HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ
		210059	HOSPITAL BLANCA PALOMA
		210084	CLÍNICA LOS NARANJOS
		210097	HOSPITAL DE RIOTINTO
		210101	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
		210123	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
		210137	HOSPITAL COSTA DE LA LUZ
		210148	HOSPITAL VIRGEN DE LA BELLA
		230011	HOSPITAL GENERAL DEL H.U. DE JAÉN
	JAÉN	230026	HOSPITAL DOCTOR SAGAZ
		230047	HOSPITAL NEUROTRAUMATOLÓGICO DEL H.U. DE JAÉN
		230063	CLÍNICA CRISTO REY
		230079	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
		230098	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
		230119	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
		230145	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
		230151	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DEL H.U. DE JAÉN

		230162	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA
		230173	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE
		230184	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL
	MALAGA	290017	HOSPITAL GENERAL DEL H.U.R. DE MÁLAGA
		290022	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
		290038	HOSPITAL CIVIL
		290069	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS
		290075	CENTRO ASISTENCIAL HNAS. HOSP. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
		290081	HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO
		290094	HOSPITAL EL ÁNGEL
		290108	HOSPITAL DOCTOR GÁLVEZ
		290115	CLÍNICA DE LA ENCARNACIÓN
		290136	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS
		290141	CLÍNICA NUESTRA SRA. DEL PILAR
		290154	HOSPITAL DE ANTEQUERA
		290173	HOSPITAL QUIRONSAUD MARBELLA
		290206	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
		290213	HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS
		290228	CLÍNICA SANTA ELENA
		290234	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
		290252	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
		290265	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DEL H.U.R. DE MÁLAGA
		290287	HOSPITAL COSTA DEL SOL
		290290	HOSPITAL F.A.C. DOCTOR PASCUAL
		290348	CLÍNICA EL SERANIL
		290359	HC MARBELLA INTERNATIONAL HOSPITAL
		290360	HOSPITAL HUMANLINE BANÚS
		290371	CLÍNICA RINCÓN
		290382	HOSPITEN ESTEPONA
		290393	FUNDACIÓN CUDECA. CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS
		290405	XANIT HOSPITAL INTERNACIONAL
		290416	COMUNIDAD TERAPÉUTICA SAN ANTONIO
		290427	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE BENALMÁDENA
		290449	HOSPITAL QUIRONSAUD MÁLAGA
		290450	CENYT HOSPITAL
		290461	CLÍNICA OCHOA
		290472	CENTRO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DE

			MARBELLA (CERAM)
		290483	CLÍNICA RINCÓN
		290494	HELICÓPTEROS SANITARIOS HOSPITAL
		290506	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
		290517	HOSPITAL VALLE DEL GUADALHORCE DE CÁRTAMA
	SEVILLA	410016	HOSPITAL GENERAL DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO
		410021	HOSPITAL VIRGEN DE VALME
		410042	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
		410055	HOSPITAL SAN LÁZARO
		410074	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		410080	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA
		410093	HOSPITAL DUQUES DEL INFANTADO
		410107	CLÍNICA SANTA ISABEL
		410114	HOSPITAL QUIRONSAUD SAGRADO CORAZÓN
		410129	HOSPITAL FÁTIMA
		410135	HOSPITAL QUIRONSAUD INFANTA LUISA
		410191	CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE ARÁNZA
		410212	RESIDENCIA DE SALUD MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
		410227	HOSPITAL EL TOMILLAR
		410233	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
		410248	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA
		410251	HOSPITAL LA MERCED
		410286	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
		410299	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
		410303	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
		410325	FREMAP, HOSPITAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SEVILLA
		410346	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO
		410353	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE
		410375	HOSPITAL NISA SEVILLA-ALJARAFE
		410386	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE UTRERA
		410397	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA NORTE
		410409	HOSPITAL VIAMED SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ
		410419	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA
		410432	CLÍNICA DE SALUD MENTAL MIGUEL DE MAÑARA
		410443	HOSPITAL DE REHABILITACIÓN Y TRAUMATOLOGÍA VIRGEN DEL ROCÍO
		410454	HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LEBRIJA
		410465	HOSPITAL INFANTIL
		410476	HOSPITAL DE LA MUJER

ARAGÓN			
	HUESCA	220015	HOSPITAL GENERAL SAN JORGE
		220020	CENTRO DE REHAB. PSICOSOCIAL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS
		220036	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
		220041	HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
		220054	HOSPITAL DE BARBASTRO
		220089	HOSPITAL DE JACA.SALUD
		220105	CENTRO SANITARIO BAJO CINCA-BAIX CINCA
	TERUEL	440012	HOSPITAL OBISPO POLANCO
		440027	HOSPITAL SAN JOSÉ
		440033	CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL SAN JUAN DE DIOS
		440048	HOSPITAL DE ALCAÑIZ
	ZARAGOZA	500016	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ
		500021	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
		500055	HOSPITAL ROYO VILLANOVA
		500068	CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
		500074	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
		500080	HOSPITAL MAZ
		500093	CLÍNICA MONTPELIER GRUPO HLA, S.A.U
		500107	CENTRO NEUROPSIQUIÁTRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
		500114	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
		500129	HOSPITAL QUIRONSAUD ZARAGOZA
		500135	CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
		500140	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA
		500153	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN
		500172	UNIDAD DE REHABILITACION DE LARGA ESTANCIA
		500188	UNIDAD REHABILITADORA DE MEDIA ESTANCIA PROFESOR REY ARDID
		500195	HOSPITAL DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PRISMA
		500200	CENTRO SANITARIO CINCO VILLAS
		500218	HOSPITAL VIAMED MONTECANAL
PPDO. DE ASTURIAS			
	ASTURIAS	330045	HOSPITAL MONTE NARANCO
		330061	CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS
		330077	CLÍNICA ASTURIAS
		330096	CLÍNICA SAN RAFAEL
		330100	HOSPITAL UNIVERSITARIO "SAN AGUSTÍN"

		330117	FUNDACIÓN HOSPITAL DE AVILÉS
		330138	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA
		330143	HOSPITAL COMARCAL DE JARRIO
		330156	HOSPITAL DE CABUEÑES
		330169	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA
		330175	SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE COVADONGA
		330194	FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE
		330208	HOSPITAL BEGOÑA DE GIJÓN, S.L.
		330241	HOSPITAL VALLE DEL NALÓN
		330254	FUNDACIÓN SANATORIO ADARO
		330267	HOSPITAL V. ÁLVAREZ BUYLLA
		330292	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS
		330306	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIÁN
		330313	HOSPITAL DE LUARCA -ASISTENCIA MÉDICA OCCIDENTALS
		330321	INSTITUTO SALUD MENTAL PÉREZ-ESPINOSA ORIA, S.L.
		330332	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SOMIÓ
		330343	CLÍNICA CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA FERNÁNDEZ Y FERNÁNDEZ COSSÍO
		330354	HOSPITAL GIJÓN
		330365	CENTRO TERAPÉUTICO VISTA ALEGRE
		330376	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO FERNÁNDEZ - VEGA
ILLES BALEARS			
	ILLES BALEARS	070048	HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA
		070051	HOSPITAL PSIQUIÀTRIC
		070064	CLÍNICA MUTUA BALEAR
		070070	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		070086	HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
		070099	CLÍNICA ROTGER
		070110	CLINICA JUANEDA
		070131	POLICLÍNICA MIRAMAR
		070162	HOSPITAL JOAN MARCH
		070184	HOSPITAL CAN MISSES
		070197	HOSPITAL RESIDENCIA ASISTIDA CAS SERRES
		070201	POLICLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, S.A.
		070244	CLÍNICA JUANEDA MENORCA
		070260	HOSPITAL GENERAL DE MURO
		070295	CLINICA JUANEDA MAHON
		070309	HOSPITAL MANACOR
		070333	HOSPITAL SON LLATZER

		070344	HOSPITAL QUIRÓNSALUD PALMAPLANAS
		070366	HOSPITAL DE FORMENTERA
		070377	HOSPITAL COMARCAL D'INCA
		070388	HOSPITAL MATEU ORFILA
		070399	HOSPITAL UNIVERSITARI SON ESPASES
		070412	HOSPITAL DE LLEVANT
		070423	HOSPITAL CLINIC BALEAR
		070434	CLÍNICA LUZ DE PALMA
CANARIAS			
	LAS PALMAS	350043	HOSPITAL UNIVERSITARIO MATERNO-INFANTIL DE CANARIAS
		350056	HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA
		350069	UNIDADES CLÍNICAS Y DE REHABILITACIÓN (UCYR)
		350081	SANATORIO DERMATOLÓGICO REGIONAL
		350115	FUNDACIÓN BENÉFICA CANARIA CASA ASILO SAN JOSÉ
		350120	VITHAS HOSPITAL SANTA CATALINA
		350154	HOSPITAL POLICLÍNICO LA PALOMA, S.A.
		350167	INSTITUTO POLICLÍNICO CAJAL, S.L.
		350173	HOSPITAL SAN ROQUE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
		350192	CLÍNICA BANDAMA
		350206	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
		350228	HOSPITAL DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA
		350249	HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE
		350252	HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA
		350265	QUINTA MÉDICA DE REPOSO, S.A.
		350271	HOSPITAL DE SAN ROQUE GUÍA
		350287	HOSPITAL CIUDAD DE TELDE
		350290	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATERNO INFANTIL
		350304	HOSPITAL CLÍNICA ROCA (ROCA GESTIÓN HOSPITALARIA)
		350311	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN
		350326	HOSPITEN LANZAROTE (CLÍNICAS DEL SUR S.L.U.)
		350332	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN
		350367	HOSPITAL SAN ROQUE MASPALOMAS
		350389	CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
		350390	CLINICA JORGANI
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	380012	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

		380027	HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA
		380033	HOSPITAL DE OFRA
		380048	UNIDADES CLÍNICAS Y DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL
		380051	HOSPITAL FEBLES CAMPOS
		380064	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
		380086	HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE
		380099	VITHAS HOSPITAL SANTA CRUZ
		380103	CLÍNICA PARQUE, S.A.
		380146	HOSPITEN SUR
		380178	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS (H.U.C)
		380197	HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
		380201	CLÍNICA VIDA
		380223	HOSPITAL BELLEVUE
		380244	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
		380260	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
		380276	HOSPITAL INSULAR NTRA. SRA. DE LOS REYES
		380282	HOSPITAL QUIRÓN COSTA ADEJE
		380295	HOSPITAL RAMBLA S.L.
		380316	HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA
		380326	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS
		380337	HOSPITAL DEL NORTE
		380348	HOSPITAL DEL SUR
		380359	CLÍNICA TARA
CANTABRIA			
	CANTABRIA	390015	HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA
		390041	HOSPITAL RAMÓN NEGRETE
		390054	HOSPITAL SANTA CLOTILDE - ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS.
		390067	CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI
		390134	HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO
		390149	HOSPITAL SIERRALLANA
		390152	CLÍNICA MOMPÍA, S.A.U.
CASTILLA-LA MANCHA			
	ALBACETE	020019	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE
		020030	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE
		020061	CLÍNICA SANTA CRISTINA ALBACETE
		020096	HOSPITAL DE HELLÍN
		020100	QUIRONSALUD HOSPITAL ALBACETE

		020117	HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
		020136	HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA
		020147	HOSPITAL GENERAL DE VILLAROBLEDO
		020158	CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL "LA MILAGROSA"
	CIUDAD REAL	130034	SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
		130049	HOSPITAL QUIRÓNSALUD CIUDAD REAL
		130052	HOSPITAL GENERAL LA MANCHA CENTRO
		130065	HOSPITAL VIRGEN DE ALTAGRACIA
		130071	HOSPITAL SANTA BÁRBARA
		130087	HOSPITAL GENERAL DE VALDEPEÑAS
		130127	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL
		130128	HOSPITAL GENERAL DE TOMELLOSO
	CUENCA	160014	HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ
		160053	HOSPITAL RECOLETAS CUENCA S.L.U.
	GUADALAJARA	190019	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA
		190030	CLÍNICA LA ANTIGUA
		190045	CLÍNICA DR. SANZ VÁZQUEZ
		190061	U.R.R. DE ENFERMOS PSÍQUICOS ALCOHETE
		190077	INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS DE CASTILLA-LA MANCHA
	TOLEDO	450015	HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD
		450020	HOSPITAL GERIÁTRICO VIRGEN DEL VALLE
		450036	HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS
		450041	HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
		450067	HOSPITAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DEL PRADO
		450089	CLÍNICA MARAZUELA, S.A.
		450092	COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO
		450113	HOSPITAL LABORAL SOLIMAT MUTUA COLABORADORA CON LA SS Nº 72
		450122	QUIRÓN SALUD TOLEDO
		450133	CENTRO DE TRAT. DE DROGODEP. "EL ALBA"
CATALUÑA			
	BARCELONA	080044	HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA, SEU SABINO DE ARANA
		080057	HOSPITAL DEL MAR.
		080060	HOSPITAL DE L'ESPERANÇA.
		080109	HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA
		080116	HOSPITAL FREMAP BARCELONA
		080137	CENTRE DE PREVENCIÓ I REHABILITACIÓ ASEPEYO
		080142	CLÍNICA MC COPÈRNIC
		080155	CLÍNICA MC LONDRES

	080168	HOSPITAL EGARSAT SANT HONORAT
	080174	HOSPITAL DOS DE MAIG
	080180	HOSPITAL EL PILAR
	080214	HOSPITAL SANT RAFAEL
	080229	CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI
	080235	CLÍNICA SAGRADA FAMÍLIA
	080253	HOSPITAL MARE DE DÉU DE LA MERCÈ
	080266	CLÍNICA SOLARIUM
	080291	HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU
	080312	NOU HOSPITAL EVANGÈLIC
	080327	HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA
	080333	INSTITUT GUTTMANN
	080348	FUNDACIÓ PUIGVERT - IUNA
	080351	HESTIA PALAU.
	080364	HOSPITAL UNIVERSITARI SAGRAT COR
	080370	CLÍNICA CORACHAN
	080386	CLÍNICA TRES TORRES
	080399	HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA
	080403	CENTRE MÈDIC DELFOS
	080410	CENTRE MÈDIC SANT JORDI DE SANT ANDREU
	080431	HOSPITAL PLATÓ
	080446	HOSPITAL UNIVERSITARI QUIRÓN DEXEUS
	080478	CENTRO MÉDICO TEKNON, GRUPO QUIRONSALUD
	080484	HOSPITAL DE BARCELONA
	080497	CENTRE HOSPITALARI POLICLÍNICA BARCELONA
	080538	CENTRE D'OFTALMOLOGIA BARRAQUER
	080543	HESTIA DURAN I REYNALS
	080556	SERVEIS CLÍNICS, S.A.
	080575	CLÍNICA COROLEU - SSR HESTIA.
	080641	CLÍNICA PLANAS
	080667	HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL DE BADALONA
	080673	HOSPITAL MUNICIPAL DE BADALONA
	080689	CENTRE SOCIO SANITARI EL CARME
	080692	HOSPITAL COMARCAL DE SANT BERNABÉ
	080706	HOSPITAL COMARCAL SANT JAUME DE CALELLA
	080713	HOSPITAL DE SANT JOAN DE DÉU.
	080728	CLÍNICA NOSTRA SENYORA DE GUADALUPE
	080734	HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS.
	080752	HOSPITAL UNIVERSITARI DE BELLVITGE
	080771	HOSPITAL GENERAL DE L'HOSPITALET
	080787	FUNDACIÓ SANITÀRIA SANT JOSEP
	080826	HOSPITAL DE SANT JAUME

		080832	CLÍNICA SANT JOSEP
		080850	CENTRE HOSPITALARI.
		080863	HOSPITAL DE SANT JOAN DE DÉU (MANRESA)
		080879	HOSPITAL DE SANT ANDREU
		080885	GERMANES HOSPITALÀRIES. HOSPITAL SAGRAT COR
		080898	FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU
		080930	CENTRE MÈDIC MOLINS, SL
		080945	HOSPITAL DE MOLLET
		080958	HOSPITAL DE SABADELL
		080977	BENITO MENNI, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL.
		080983	PARC SANITARI SANT JOAN DE DÉU - RECINTE SANT BOI.
		080996	PARC SANITARI SANT JOAN DE DÉU - HOSPITAL GENERAL
		081000	HOSPITAL DE SANT CELONI.
		081017	HOSPITAL UNIVERSITARI GENERAL DE CATALUNYA
		081022	CASAL DE CURACIÓ
		081038	HOSPITAL RESIDÈNCIA SANT CAMIL - CONSORCI SANITARI DEL GARRAF.
		081056	CENTRES ASSISTENCIALS DR. EMILI MIRA I LÓPEZ (RECINTE TORRIBERA).
		081069	FUNDACIÓ HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
		081075	HOSPITAL DE TERRASSA.
		081081	HOSPITAL DE SANT LLÀTZER
		081094	HOSPITAL UNIVERSITARI MÚTUA DE TERRASSA
		081108	HOSPITAL UNIVERSITARI DE VIC
		081115	CLÍNICA SANT JOSEP
		081120	HOSPITAL DE LA SANTA CREU
		081141	HOSPITAL DE VILADECANS
		081189	HOSPITAL SANT ANTONI ABAT - CONSORCI SANITARI DEL GARRAF.
		081192	CENTRE SOCIO SANITARI CAN TORRAS
		081213	HESTIA MARESME
		081228	PRYTANIS SANT BOI CENTRE SOCIO SANITARI
		081234	CENTRE SOCIO SANITARI VERGE DEL PUIG
		081287	RESIDÈNCIA L'ESTADA
		081304	RESIDÈNCIA PUIG-REIG
		081311	RESIDÈNCIA SANTA SUSANNA
		081326	HOSPITAL DE MATARÓ
		081347	HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON
		081350	CENTRE POLIVALENT CAN FOSC
		081379	HOSPITAL SOCIO SANITARI MUTUAM GÜELL

		081402	MÚTUA DE GRANOLLERS, MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA
		081430	HOSPITAL COMARCAL DE L'ALT PENEDEÈS.
		081458	ÀPTIMA CENTRE CLÍNIC - MÚTUA DE TERRASSA
		081461	INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA - HOSPITAL DURAN I REYNALS
		081483	SAR MONT MARTÍ
		081496	REGINA SAR
		081537	CENTRE VALLPARADÍS
		081568	ITA MARESME
		081574	CLÍNICA LLÚRIA
		081580	ANTIC HOSPITAL DE SANT JAUME I SANTA MAGDALENA
		081593	PARC SANITARI SANT JOAN DE DÉU - NUMÀNCIA
		081605	PRYTANIS HOSPITALET CENTRE SOCIOSANITARI
		081616	COMUNITAT TERAPÈUTICA ARENYS DE MUNT
		081649	HOSPITAL SOCIOSANITARI PERE VIRGILI
		081661	BENITO MENNI COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL
		081672	HOSPITAL SANITAS CIMA
		081683	PARC SANITARI SANT JOAN DE DEU - BRIANS 1.
		081694	INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA - HOSPITAL GERMANS TRIAS I PUJOL
		081706	CENTRE COLLSEROLA MUTUAL
		081717	CENTRE SOCIOSANITARI SARQUAVITAE SANT JORDI
		081728	HOSPITAL GENERAL PENITENCIARI
		081739	CENTRE SOCIOSANITARI DE L'HOSPITALET - CONSORCI SANITARI INTEGRAL
		081740	SAR LA SALUT JOSEP SERVAT
		081751	CLÍNICA CREU BLANCA
		081762	HESTIA GRÀCIA
		081784	CENTRE SOCIOSANITARI D'ESPLUGUES
		081795	CENTRE SOCIOSANITARI RICARD FORTUNY
		081818	CENTRE RESIDENCIAL AMMA DIAGONAL
		081829	CENTRE FÒRUM
		081830	CENTRE SOCIOSANITARI BLAUCLÍNIC DOLORS ALEU
		081841	PARC SANITARI SANT JOAN DE DÉU - TIL·LERS
		081874	CLÍNICA GALATEA
		081885	HOSPITAL D'IGUALADA
		081896	CENTRE SOCIAL I SANITARI FREDERICA MONTSENY

		081919	PARC SANITARI SANT JOAN DE DEU-SERVEIS SANITARIS CENTRE PENITENCIARI BRIANS-2
		081920	CENTRE INTEGRAL DE SERVEIS EN SALUT MENTAL COMUNITÀRIA
		081931	CENTRE SOCIO SANITARI SANT JORDI DE LA VALL D'HEBRON
		081942	LEPANT RESIDENCIAL QGG, SL
		081953	MAPFRE QUAVITAE BARCELONA
		081964	UNITAT POLIVALENT SALUT MENTAL BARCELONA-NORD
		081997	CQM CLÍNICA MARESME, SL
		082001	SERVEIS SANITARIS LA ROCA DEL VALLES 2
		082012	CLÍNICA DEL VALLÈS
		082023	CENTRE GERONTOLÒGIC AMMA SANT CUGAT
		082034	SERVEIS SANITARIS SANT JOAN DE VILATORRADA
		082045	CENTRE SOCIO SANITARI STAUROS
		082066	HOSPITAL DE SANT JOAN DESPÍ MOISÈS BROGGI
		082099	AMMA HORTA
		082112	UNITAT POLIVALENT BENITO MENNI EN SALUT MENTAL DE L'HOSPITALET-EL PRAT DE LLOBREGAT
		082134	ITA MARESME
		082145	CENTRE SOCIO SANITARI DEL CENTRE INTEGRAL DE SALUT COTXERES
		082156	CLÍNICA SANT ANTONI
		082167	CLÍNICA DIAGONAL
		082178	HOSPITAL SOCIO SANITARI DE MOLLET
		082189	CENTRE SOCIO SANITARI ISABEL ROIG
		082190	IVÁN MAÑERO CLÍNICA
		082202	INSTITUT TRASTORN LÍMIT
		082213	CENTRE D'HOSPITALITZACIÓ I HOSPITAL DE DIA TRASTORNS DE LA CONDUCTA
		082224	SARQUAVITAE BONANOVA
		082236	CENTRE LA CREUETA
		082246	UNITAT TERAPÈUTICA-EDUCATIVA ACOMPANYA'M
	GIRONA	170010	HOSPITAL UNIVERSITARI DE GIRONA DR. JOSEP TRUETA
		170031	CLÍNICA BOFILL
		170059	CLÍNICA GIRONA
		170062	CLÍNICA QUIRÚRGICA ONYAR
		170097	CLÍNICA SALUS INFIRMORUM
		170101	HOSPITAL DE SANT JAUME
		170118	HOSPITAL DE CAMPDEVÀNOL
		170123	HOSPITAL DE FIGUERES

		170139	CLÍNICA SANTA CREU
		170160	HOSPITAL SOCIOSANITARI DE LLORET DE MAR
		170176	HOSPITAL D'OLOT I COMARCAL DE LA GARROTXA
		170195	HOSPITAL DE PALAMÓS
		170216	HOSPITAL PSIQUIÀTRIC
		170221	RESIDÈNCIA DE GENT GRAN PUIG D'EN ROCA
		170237	HOSPITAL COMARCAL DE BLANES
		170242	RESIDÈNCIA GERIÀTRICA MARIA GAY
		170255	HOSPITAL SOCIOSANITARI MUTUAM GIRONA
		170277	CENTRE SOCIOSANITARI DE PUIGCERDÀ
		170288	CENTRE SOCIOSANITARI BERNAT JAUME
		170299	INSTITUT CATALÀ D'ONCOLOGIA GIRONA - HOSPITAL JOSEP TRUETA
		170301	HOSPITAL SANTA CATERINA-IAS
		170312	CENTRE PALAMÓS GENT GRAN
		170323	CENTRE SOCIOSANITARI PARC HOSPITALARI MARTÍ I JULIÀ
		170334	HOSPITAL DE Cerdanya / HÔPITAL DE CERDAGNE
	LLEIDA	250019	HOSPITAL UNIVERSITARI ARNAU DE VILANOVA DE LLEIDA.
		250024	HOSPITAL SANTA MARIA
		250045	VITHAS HOSPITAL MONTSERRAT
		250058	CLÍNICA PERPETUO SOCORRO DE LÉRIDA, GRUPO HLA, SLU
		250061	CLÍNICA TERRES DE Ponent
		250077	CLÍNICA PSIQUIÀTRICA BELLAVISTA
		250117	FUNDACIÓ SANT HOSPITAL.
		250138	CENTRE SANITARI DEL SOLSONÈS, FPC
		250143	HOSPITAL COMARCAL DEL PALLARS
		250156	ESPITAU VAL D'ARAN
		250169	HESTIA BALAGUER.
		250175	RESIDÈNCIA TERRAFERMA
		250181	CASTELL D'OLIANA RESIDENCIAL,S.L
		250209	HOSPITAL JAUME NADAL MEROLES
		250210	SANT JOAN DE DÉU TERRES DE LLEIDA
		250221	REEIXIR
		250232	HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU LLEIDA
	TARRAGONA	430017	HOSPITAL UNIVERSITARI JOAN XXIII DE TARRAGONA
		430022	HOSPITAL SOCIOSANITARI FRANCOLÍ
		430043	HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA
		430056	HOSPITAL VIAMED MONEGAL
		430069	CLÍNICA ACTIVA MÚTUA 2008
		430081	HOSPITAL COMARCAL MÓRA D'EBRE

		430094	HOSPITAL UNIVERSITARI DE SANT JOAN DE REUS
		430108	CENTRE MQ REUS
		430115	VILLABLANCA SERVEIS ASSISTENCIALS, SA
		430120	INSTITUT PERE MATA, S.A
		430167	HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA
		430173	HOSPITAL DE LA SANTA CREU
		430189	CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
		430213	POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL.
		430228	PIUS HOSPITAL DE VALLS
		430234	RESIDÈNCIA ALT CAMP
		430249	CENTRE SOCIO SANITARI CIUTAT DE REUS
		430252	HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA
		430265	CENTRE SOCIO SANITARI LLEVANT
		430276	RESIDÈNCIA VILA-SECA
		430287	UNITAT POLIVALENT EN SALUT MENTAL D'AMPOSTA
		430298	HOSPITAL DEL VENDRELL
		430300	CENTRE SOCIO SANITARI I RESIDÈNCIA ASSISTIDA SALOU
		430322	RESIDÈNCIA SANTA TECLA PONENT
		430333	UNITAT DE REFERÈNCIA DE PSIQUIATRIA I TRASTORNS DE LA CONDUCTA ALIMENTÀRIA (URPI)
COMUNIDAD VALENCIANA			
	ALICANTE	030015	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALICANTE
		030036	CLÍNICA VISTAHERMOSA GRUPO HLA
		030041	VITHAS HOSPITAL PERPETUO INTERNACIONAL
		030067	HOSPITAL VIRGEN DE LOS LIROS
		030089	SANATORIO SAN JORGE S.L.
		030092	HOSPITAL CLÍNICA BENIDORM
		030128	HOSPITAL SAN CARLOS DE DENIA GRUPO HLA
		030152	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE
		030165	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA-VIRGEN DE LA SALUD
		030187	HOSPITAL SANT VICENT DEL RASPEIG
		030190	SANATORIO SAN FRANCISCO DE BORJA FONTILLES
		030204	HOSPITAL MARINA BAIXA DE LA VILA JOIOSA
		030211	HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA
		030226	HOSPITAL INTERNACIONAL MEDIMAR, S.A.
		030232	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE FONTCALENT
		030250	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE ALICANTE

		030279	CENTRO MÉDICO ACUARIO
		030298	HOSPITAL QUIRONSALUD TORREVIEJA
		030328	HOSPITAL IMED LEVANTE
		030339	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREVIEJA
		030340	HOSPITAL DE DENIA
		030351	HOSPITAL LA PEDRERA
		030362	CENTRO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA CASAS VERDE
		030373	HOSPITAL UNIVERSITARIO VINALOPO
		030384	HOSPITAL IMED ELCHE
	CASTELLÓN	120017	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLÓN
		120038	HOSPITAL LA MAGDALENA
		120043	CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN
		120115	HOSPITAL COMARCAL DE VINARÒS
		120136	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PLANA
		120148	INSTITUTO DE TRAUMATOLOGIA DE UNIÓN DE MUTUAS (MATEPSS Nº 267)
		120159	HOSPITAL REY D. JAIME
		120160	SERVICIOS SANITARIOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CASTELLÓN II (ALBOCÀSSER)
	VALENCIA	460018	HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE
		460023	HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET ALEIXANDRE
		460039	HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA
		460044	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA
		460057	HOSPITAL DE LA MALVA-ROSA
		460060	CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
		460082	HOSPITAL CATÓLICO CASA DE SALUD
		460095	HOSPITAL NISA VALENCIA AL MAR
		460109	FUNDACIÓN INSTITUTO VALENCIANO DE ONCOLOGÍA
		460116	HOSPITAL VIRGEN DEL CONSUELO
		460137	HOSPITAL QUIRÓN VALENCIA
		460168	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PROVINCIAL
		460180	CASA DE REPOSO SAN ONOFRE
		460207	HOSPITAL FRANCESC DE BORJA DE GANDIA
		460229	HOSPITAL LLUÍS ALCANYÍS DE XÀTIVA
		460235	HOSPITAL GENERAL DE ONTINYENT
		460240	HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE
		460266	HOSPITAL DE SAGUNTO
		460272	HOSPITAL DOCTOR MOLINER

		460288	HOSPITAL GENERAL DE REQUENA
		460291	HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
		460327	CENTRO MÉDICO GANDIA
		460333	HOSPITAL NISA AGUAS VIVAS
		460348	CLINICA FONTANA
		460351	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA RIBERA
		460369	HOSPITAL PARE JOFRÉ
		460370	HOSPITAL DE MANISES
		460381	HOSPITAL DE CRÓNICOS DE MISLATA (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA)
		460392	HOSPITAL DE LLÍRIA
		460404	IMED VALENCIA
		460415	UNIDAD DE DESINTOXICACIÓN HOSPITALARIA
EXTREMADURA			
	BADAJOS	060016	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOS
		060021	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOS
		060037	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
		060080	HOSPITAL "FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE EXTREMADURA"
		060093	HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA
		060114	HOSPITAL GENERAL DE LLERENA
		060129	HOSPITAL DE MÉRIDA
		060135	CENTRO SOCIO SANITARIO DE MÉRIDA
		060140	HOSPITAL QUIRÓNSALUD SANTA JUSTA
		060172	HOSPITAL QUIRONSALUD CLIDEBA
		060188	HOSPITAL PARQUE VIA DE LA PLATA
		060208	HOSPITAL DE ZAFRA
		060219	COMPLEJO HOSPITALARIO LLERENA-ZAFRA
		060220	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
		060231	HOSPITAL SIBERIA-SERENA
		060242	HOSPITAL TIERRA DE BARROS
		060253	COMPLEJO H. DON BENITO-VVA DE LA SERENA
		060264	COMPLEJO HOSPITALARIO DEL ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA
		060275	CASAVEDE. CENTRO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICO DE EXTREMADURA
		060286	CLÍNICA EXTREMEÑA DE SALUD
		060297	HOSPITAL PARQUE VEGAS ALTAS
	CÁCERES	100015	HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
		100020	HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA
		100041	HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
		100054	HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO
		100067	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO

		100073	HOSPITAL SOCIO SANITARIO DE PLASENCIA
		100089	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES
		100092	HOSPITAL QUIRÓN SALUD DE CÁCERES
		100106	CLÍNICA SOQUIMEX
		100113	CLINICA QUIRÚRGICA CACEREÑA, S.A-(CLÍNICA SAN FRANCISCO)
GALICIA			
	A CORUÑA	150011	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO A CORUÑA
		150026	HOSPITAL UNIVERSITARIO A CORUÑA
		150032	HOSPITAL TERESA HERRERA (MATERNO-INFANTIL)
		150047	HOSPITAL MARITIMO DE OZA
		150050	CENTRO ONCOLOGICO DE GALICIA
		150063	HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA
		150079	HOSPITAL SAN RAFAEL
		150085	HOSPITAL HM MODELO
		150102	MATERNIDAD HM BELEN
		150124	HOSPITAL ABENTE Y LAGO
		150130	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE FERROL
		150145	HOSPITAL UNIVERSITARIO ARQUITECTO MARCIDE
		150177	HOSPITAL JUAN CARDONA
		150183	HOSPITAL NAVAL
		150200	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO
		150217	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO
		150222	HOSPITAL GIL CASARES
		150238	HOSPITAL MEDICO CIRURXICO DE CONXO
		150243	HOSPITAL PSIQUIATRICO DE CONXO
		150256	HOSPITAL HM ESPERANZA
		150269	HOSPITAL HM ROSALEDA
		150308	SANATORIO LA ROBLEDA
		150336	HOSPITAL DA BARBANZA (*)
		150341	HOSPITAL VIRXE DA XUNQUEIRA (*)
		150354	HM MODELO (GRUPO)
		150365	HOSPITAL HM ROSALEDA - HM LA ESPERANZA
	LUGO	270018	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE LUGO
		270039	HOSPITAL DE CALDE (PSIQUIATRICO)
		270057	HOSPITAL POLUSA
		270076	SANATORIO NOSA SEÑORA DOS OLLOS GRANDES
		270095	HOSPITAL PUBLICO DA MARIÑA (*)
		270109	HOSPITAL DE MONFORTE (*)

		270122	HOSPITAL UNIVERSITARIO LUCUS AUGUSTI
	OURENSE	320013	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE OURENSE
		320028	HOSPITAL UNIVERSITARIO CRISTAL
		320034	HOSPITAL SANTO CRISTO DE PIÑOR (PSIQUIATRICO)
		320052	HOSPITAL SANTA MARIA NAI
		320087	CENTRO MEDICO EL CARMEN
		320126	HOSPITAL DE VALDEORRAS (*)
		320150	HOSPITAL DE VERIN
		320163	CLINICA SANTA TERESA
	PONTEVEDRA	360010	HOSPITAL UNIVERSITARIO MONTECELO
		360025	HOSPITAL PROVINCIAL DE PONTEVEDRA
		360031	HESTIA SANTA MARIA
		360059	HOSPITAL QUIRONSAUD MIGUEL DOMINGUEZ
		360101	INSTITUTO DE NEURO-REHABILITACION QUIRONSAUD PONTEVEDRA
		360118	HOSPITAL MEIXOEIRO
		360157	HOSPITAL NICOLAS PEÑA
		360160	FREMAP, HOSPITAL DE VIGO
		360182	HOSPITAL POVISA
		360195	HOSPITAL HM VIGO
		360209	VITHAS HOSPITAL NOSA SEÑORA DE FATIMA
		360216	CONCHEIRO CENTRO MEDICO QUIRURGICO
		360255	CENTRO MEDICO PINTADO
		360268	SANATORIO PSIQUIATRICO SAN JOSE
		360274	CLINICA RESIDENCIA EL PINAR
		360340	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE PONTEVEDRA
		360353	HOSPITAL DO SALNES (*)
		360368	COMPLEXO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE VIGO
		360379	HOSPITAL UNIVERSITARIO ALVARO CUNQUEIRO
MADRID			
	MADRID	280014	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
		280029	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL
		280035	HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
		280072	HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS
		280091	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE
		280112	HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA
		280127	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
		280133	HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS
		280148	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA

		280164	HOSPITAL CARLOS III
		280210	HOSPITAL CANTOBLANCO
		280225	COMPLEJO HOSPITALARIO GREGORIO MARAÑÓN
		280246	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
		280259	INSTITUTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN
		280262	HOSPITAL DR. R. LAFORA
		280323	SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
		280339	HOSPITAL SAN RAFAEL
		280344	HOSPITAL DE LA V.O.T. DE SAN FRANCISCO DE ASÍS
		280357	HOSPITAL QUIRÓNSALUD SAN JOSÉ
		280360	HOSPITAL BEATA MARÍA ANA. HH. HOSPITALARIAS SGDO. C. DE JESÚS
		280376	CLÍNICA SANTA ELENA
		280382	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
		280395	CLÍNICA SAN MIGUEL
		280409	CLÍNICA NUESTRA SRA. DE LA PAZ
		280416	FUNDACIÓN INSTITUTO SAN JOSÉ
		280421	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
		280442	HOSPITAL VIRGEN DEL MAR
		280455	HESTIA MADRID (CLÍNICA SEAR, S.A.)
		280468	HOSPITAL RUBER JUAN BRAVO 39
		280474	HOSPITAL VITHAS NUESTRA SEÑORA DE AMÉRICA
		280528	HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA, S.A.
		280534	CLÍNICA LA LUZ, S.L.
		280549	FUENSANTA S.L. (CLÍNICA FUENSANTA)
		280552	HOSPITAL RUBER JUAN BRAVO 49
		280565	HOSPITAL RUBER INTERNACIONAL
		280587	CLÍNICA LA MILAGROSA
		280604	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA ZARZUELA
		280626	HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN
		280647	SANATORIO NEUROPSIQUIÁTRICO DOCTOR LEÓN
		280650	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES NEUROPSIQUIÁTRICAS DR. LÓPEZ IBOR
		280679	SANATORIO ESQUERDO, S.A.
		280724	HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GOMEZ ULLA
		280745	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
		280761	HOSPITAL DE LA FUENFRÍA
		280777	HH. HH. SGDO. C. DE JESÚS. COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENNI

		280783	CENTRO SAN JUAN DE DIOS
		280796	HOSPITAL MONOGRÁFICO ASEPEYO DE TRAUMAT. CIRUGÍA Y REHABILITACIÓN
		280800	HOSPITAL GUADARRAMA
		280838	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA
		280843	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN-1 LUNA
		280856	FREMAP HOSPITAL Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE MAJADAHONDA
		280894	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES
		280920	HOSPITAL EL ESCORIAL
		280936	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA
		280954	HOSPITAL DE MADRID
		280989	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
		281034	CLÍNICA ISADORA
		281049	HOSPITAL UNIVERSITARIO MONCLOA
		281071	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN
		281087	CLINICA CEMTRO
		281090	HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRÍNCIPE
		281113	CENTRO ONCOLÓGICO MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA
		281124	HOSPITAL QUIRONSALUD SUR
		281146	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA
		281157	HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES
		281168	COMPLEJO UNIVERSITARIO LA PAZ
		281179	HOSPITAL LA MORALEJA
		281180	HOSPITAL LOS MADROÑOS
		281203	HOSPITAL QUIRÓN SALUD MADRID
		281214	HOSPITAL CENTRO DE CUIDADOS LAGUNA
		281225	HOSPITAL UNIVERSITARIO MADRID SANCHINARRO
		281236	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA
		281247	VITAS NISA PARDO DE ARAVACA.
		281258	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA
		281269	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES
		281270	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR
		281281	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE
		281292	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO
		281304	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA
		281315	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
		281326	CASTA GUADARRAMA
		281337	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN

		281348	HOSPITAL REY JUAN CARLOS
		281359	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA
		281360	HM UNIVERSITARIO PUERTA DEL SUR
		281371	HM VALLES
		281382	HOSPITAL CASASVERDE DE MADRID
		281393	CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
		281405	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR
		281416	CLÍNICA SAN VICENTE
		281427	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN
		281438	INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SERVICIOS DE SALUD MENTAL JOSÉ GERMAIN-2 ARAGÓN
REGIÓN DE MURCIA			
	MURCIA	300011	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA
		300026	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
		300032	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA
		300050	HOSPITAL QUIRÓNSALUD MURCIA
		300079	HOSPITAL LA VEGA
		300085	HOSPITAL MESA DEL CASTILLO
		300098	SANATORIO DOCTOR MUÑOZ S.L.
		300119	CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA SAN JOSÉ, S.A.
		300124	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
		300130	CLÍNICA DOCTOR BERNAL S.L.
		300145	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL
		300161	SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD
		300177	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
		300196	FUNDACION HOSPITAL REAL PIEDAD
		300217	HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA
		300222	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR
		300243	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
		300256	HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ
		300269	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J.M. MORALES MESEGUER
		300275	HOSPITAL IBERMUTUAMUR-PATOLOGÍA LABORAL
		300281	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO
		300294	HOSPITAL DE MOLINA
		300317	CLÍNICA SAN FELIPE DEL MEDITERRÁNEO
		300339	HOSPITAL DE CUIDADOS MEDIOS VILLADEMAR
		300340	RESIDENCIA LOS ALMENDROS
		300351	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE

			CARTAGENA
		300362	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA
		300373	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO ALAMEDA
		300384	HOSPITAL C.M.V. CARIDAD CARTAGENA
C. FORAL DE NAVARRA			
	NAVARRA	310039	CENTRO SAN FRANCISCO JAVIER
		310044	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
		310057	CLINICA PSIQUIATRICA PADRE MENNI
		310060	CLINICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
		310076	CLINICA SAN MIGUEL
		310095	CLÍNICA SAN FERMÍN
		310109	CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI
		310121	HOSPITAL GARCÍA ORCOYEN
		310137	HOSPITAL REINA SOFÍA
		310142	CLÍNICA PSICOGERIÁTRICA JOSEFINA ARREGUI
		310150	COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA
PAÍS VASCO			
	ÁLAVA	010035	RED DE SALUD MENTAL DE ARABA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE ARABA)
		010040	HOSPITAL SAN JOSÉ
		010053	HOSPITAL QUIRÓNSALUD VITORIA
		010066	HOSPITAL DE CUIDADOS SAN ONOFRE, S.L. (HOSPITAL DE CUIDADOS SAN ONOFRE)
		010088	HOSPITAL DE LEZA
		010090	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ARABA (SEDE TXAGORRITXU Y SEDE SANTIAGO)
	GUIPÚZCOA	200049	MUTUALIA-CLINICA PAKEA
		200071	HOSPITAL RICARDO BERMINGHAM (FUNDACIÓN MATIA)
		200104	POLICLÍNICA GIPUZKOA, S.A.
		200126	HOSPITAL QUIRÓN SALUD DONOSTIA
		200132	FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA
		200163	ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA BIDASOA (OSI BIDASOA)
		200185	ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA ALTO DEBA
		200198	HOSPITAL AITA MENNI
		200202	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN JUAN DE DIOS
		200219	CLINICA SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, (INVIZA, S.A.)
		200230	SANATORIO DE USURBIL, S.L.
		200245	HOSPITAL DE ZUMARRAGA
		200258	HOSPITAL DE MENDARO

		200261	HOSPITAL UNIVERSITARIO DONOSTIA-DONOSTIA UNIBERTSITATE OSPITALEA
		200271	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DONOSTIA
	VIZCAYA	480010	HOSPITAL SANTA MARINA
		480025	HOSPITAL INTERMUTUAL DE EUSKADI
		480031	CLÍNICA ERCILLA MUTUALIA
		480046	HOSPITAL CRUZ ROJA DE BILBAO
		480059	SANATORIO BILBAÍNO
		480078	HOSPITAL DE BASURTO
		480097	IMQ CLÍNICA VIRGEN BLANCA
		480123	CLÍNICA GUIMON S.A.
		480160	CLÍNICA INDAUTXU
		480176	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CRUCES
		480182	OSI BARAKALDO-SESTAO
		480195	RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (HOSPITAL DE BERMEO)
		480209	HOSPITAL GALDAKAO-USANSOLO
		480216	HOSPITAL GORLIZ
		480255	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
		480268	RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (HOSPITAL DE ZALDIBAR)
		480274	RED DE SALUD MENTAL DE BIZKAIA (HOSPITAL DE ZAMUDIO)
		480293	AVANCES MÉDICOS S.A
		480305	HOSPITAL QUIRONSALUD BIZKAIA
		480316	CLÍNICA IMQ ZORROTZAURRE
		480327	HOSPITAL URDULIZ OSPITALEA
LA RIOJA			
	LA RIOJA	260012	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN MILLAN SAN PEDRO DE LA RIOJA
		260027	HOSPITAL SAN PEDRO
		260048	HOSPITAL GENERAL DE LA RIOJA
		260051	POLICLÍNICO RIOJANO NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, S.A.
		260099	FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA
		260109	CLÍNICA LOS MANZANOS
		260110	CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA DE IREGUA
		260121	CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA LOS JAZMINES
		260132	CENTRO SOCIO SANITARIO DE CONVALECENCIA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN
CEUTA			
	CEUTA	510039	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA
MELILLA			
	MELILLA	520018	HOSPITAL COMARCAL

ANEXO V- Códigos ISO de Países o Zonas

Código numérico	Nombre	Código numérico	Nombre
004	Afganistán.	096	Brunéi.
248	Åland.	100	Bulgaria.
008	Albania.	854	Burkina Faso.
276	Alemania.	108	Burundi.
020	Andorra.	064	Bután.
024	Angola.	132	Cabo Verde.
660	Anguila.	116	Camboya.
028	Antigua y Barbuda.	120	Camerún.
682	Arabia Saudita.	124	Canadá.
012	Argelia.	634	Catar.
032	Argentina.	535	Caribe Neerlandés.
051	Armenia.	148	Chad.
533	Aruba.	152	Chile.
036	Australia.	156	China.
040	Austria.	196	Chipre.
031	Azerbaiyán.	170	Colombia.
044	Bahamas.	174	Comoras.
050	Bangladés.	408	Corea del Norte.
052	Barbados.	410	Corea del Sur.
048	Bahréin.	384	Costa de Marfil.
056	Bélgica.	188	Costa Rica.
084	Belize.	191	Croacia.
204	Benín.	192	Cuba.
060	Bermudas.	531	Curazao.
112	Bielorrusia.	208	Dinamarca.
104	Birmania.	212	Dominica.
068	Bolivia.	218	Ecuador.
070	Bosnia y Herzegovina.	818	Egipto.
072	Botsuana.	222	El Salvador.
076	Brasil.	784	Emiratos Árabes Unidos.

Código numérico	Nombre	Código numérico	Nombre
232	Eritrea.	344	Hong Kong.
703	Eslovaquia.	348	Hungría.
705	Eslovenia.	356	India.
724	España.	360	Indonesia.
840	Estados Unidos.	368	Irak.
233	Estonia.	364	Irán.
231	Etiopía.	372	Irlanda.
608	Filipinas.	833	Isla de Man.
246	Finlandia.	574	Norfolk.
242	Fiyi.	352	Islandia.
250	Francia.	136	Islas Caimán.
266	Gabón.	184	Islas Cook.
270	Gambia.	234	Islas Feroe.
268	Georgia.	238	Islas Malvinas.
288	Ghana.	580	Islas Marianas del Norte.
292	Gibraltar.	584	Islas Marshall.
308	Granada.	612	Islas Pitcairn.
300	Grecia.	090	Islas Salomón.
304	Groenlandia.	796	Islas Turcas y Caicos.
312	Guadalupe.	581	Islas ultramarinas de Estados Unidos.
316	Guam.	092	Islas Vírgenes Británicas.
320	Guatemala.	850	Islas Vírgenes de los Estados Unidos.
254	Guayana Francesa.	376	Israel.
831	Guernsey.	380	Italia.
324	Guinea.	388	Jamaica.
624	Guinea-Bisáu.	392	Japón.
226	Guinea Ecuatorial.	832	Jersey.
328	Guyana.	400	Jordania.
332	Haití.	398	Kazajistán.
340	Honduras.	404	Kenia.

Código numérico	Nombre	Código numérico	Nombre
417	Kirguistán.	500	Montserrat.
296	Kiribati.	508	Mozambique.
414	Kuwait.	516	Namibia.
418	Laos.	520	Nauru.
426	Lesoto.	524	Nepal.
428	Letonia.	558	Nicaragua.
422	Líbano.	562	Níger.
430	Liberia.	566	Nigeria.
434	Libia.	570	Niue.
438	Liechtenstein.	578	Noruega.
440	Lituania.	540	Nueva Caledonia.
442	Luxemburgo.	554	Nueva Zelanda.
446	Macao.	512	Omán.
450	Madagascar.	528	Países Bajos.
458	Malasia.	586	Pakistán.
454	Malauí.	585	Palaos.
462	Maldivas.	275	Estado de Palestina.
466	Malí.	591	Panamá.
470	Malta.	598	Papúa Nueva Guinea.
504	Marruecos.	600	Paraguay.
474	Martinica.	604	Perú.
480	Mauricio.	258	Polinesia Francesa.
478	Mauritania.	616	Polonia.
175	Mayotte.	620	Portugal.
484	México.	630	Puerto Rico.
583	Micronesia.	826	Reino Unido.
498	Moldavia.	140	República Centroafricana.
492	Mónaco.	203	República Checa.
496	Mongolia.	807	República de Macedonia.
499	Montenegro.	178	República del Congo.

Código numérico	Nombre	Código numérico	Nombre
180	República Democrática del Congo.	728	Sudán del Sur.
214	República Dominicana.	752	Suecia.
638	Reunión.	756	Suiza.
646	Ruanda.	740	Surinam.
642	Rumania.	744	Svalbard y Jan Mayen.
643	Rusia.	764	Tailandia.
732	Sahara Occidental.	834	Tanzania.
882	Samoa.	762	Tayikistán.
016	Samoa Americana.	626	Timor Oriental.
652	San Bartolomé.	768	Togo.
659	San Cristóbal y Nieves.	772	Tokelau.
674	San Marino.	776	Tonga.
663	San Martín.	780	Trinidad y Tobago.
666	San Pedro y Miquelón.	788	Túnez.
670	San Vicente y las Granadinas.	795	Turkmenistán.
654	Santa Helena, A. y T.	792	Turquía.
662	Santa Lucía.	798	Tuvalu.
678	Santo Tomé y Príncipe.	804	Ucrania.
686	Senegal.	800	Uganda.
688	Serbia.	858	Uruguay.
690	Seychelles.	860	Uzbekistán.
694	Sierra Leona.	548	Vanuatu.
702	Singapur.	336	Ciudad del Vaticano.
534	Sint Maarten.	862	Venezuela.
760	Siria.	704	Vietnam.
706	Somalia.	876	Wallis y Futuna.
144	Sri Lanka.	887	Yemen.
748	Suazilandia.	262	Yibuti.
710	Sudáfrica.	894	Zambia.
729	Sudán.	716	Zimbabue.
ZZZ	Desconocido.		

ANEXO VI- Enlacesⁱ

- ✓ Plataforma de envío de datos del CMBD para los Centros privados de Castilla y León <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/conjunto-minimo-basico-datos-cmbd>
- ✓ Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Portal estadístico del SNS, Aplicaciones de Consulta <https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/aplicacionesConsulta/home.htm>
- ✓ Edición electrónica de la Clasificación Internacional de Enfermedades 10ª Revisión Modificación Clínica, Edición española CIE-10-ES <https://eciemaps.mscbs.gob.es/>
- ✓ MAC, Módulo de ayuda a la codificación de procedimientos en CIE-10-ES <http://mac.msssi.gob.es/MAC/>
- ✓ National Center for Health Statistics, Clasificación Internacional de Enfermedades 10ª Revisión Modificación Clínica (inglés) <https://www.cdc.gov/nchs/icd/icd10cm.htm>
- ✓ Catálogo de Hospitales de Castilla y León: <https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/sanidad-cifras/informes-estadisticos/ordenacion-tematica/recursos-sanitarios/catalogo-hospitales>
- ✓ Catálogo Nacional de Hospitales: <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/prestaciones/centrosServiciosSNS/hospitales/home.htm>
- ✓ Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Castilla y León: <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/centros-servicios-establecimientos-sanitarios/registro-centros-sanitarios>
- ✓ Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios: <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/prestaciones/regCess/home.htm>
- ✓ Códigos de Municipios del INE: <http://www.ine.es/nomen2/index.do>
- ✓ Códigos de Países de la Organización Internacional de Normalización ISO, página de la División Estadística de Naciones Unidas (nomenclatura en inglés): <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49alpha.htm>

ⁱEnlaces válidos a la fecha de edición de este Manual.